

A thin, solid red vertical line is positioned to the left of the main title.

# H. Ayuntamiento de Yaxcabá, Yucatán

Cuenta Pública 2025



# Informe Individual de Auditoría del H. Ayuntamiento de Yaxcabá, Yucatán

## Datos Generales

### a. Misión

Ser un gobierno transparente y moderno que permita utilizar los recursos públicos con eficiencia y racionalidad, enfocándolo en la adquisición de tecnologías y la capacitación continua de nuestros funcionarios, para que mediante el mejoramiento de la gestión pública nos permita brindar mejor atención a la población y otorgar servicios públicos de calidad. Mantendremos un gobierno de puertas abiertas para atender las demandas ciudadanas que den respuesta oportuna a los problemas que se presenten en el Municipio.

### b. Visión

Lograr una verdadera transformación en la gestión pública que permita proporcionar servicios de calidad y calidez humana de nuestros funcionarios, con resiliencia a la problemática local para que, mediante los programas y acciones de gobierno logremos un desarrollo urbano ordenado, pero cuidando al medio ambiente. Asimismo, orientaremos el gasto público a crear condiciones de empleo y opciones productivas que permita incrementar el patrimonio de las familias y dar seguridad a las familias.

### c. Ubicación

Palacio Municipal SN Yaxcabá, Yucatán. C.P. 97920

## I. Introducción

De conformidad con el artículo 30, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Para cumplir con esta encomienda, este órgano de fiscalización incluyó en su Programa Anual de Auditorías 2025 la revisión de los municipios. Este análisis, siguiendo las guías de auditoría y muestras determinadas, evaluará si durante el ejercicio 2025 los municipios recaudaron correctamente los impuestos fiscales, realizaron un correcto ejercicio del gasto y efectuaron de forma razonable el registro contable y presupuestal de las operaciones, conforme a la normativa vigente.

Como resultado de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23, fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el informe individual de auditoría, con relación a la cuenta pública del **H. Ayuntamiento de Yaxcabá, Yucatán**, correspondiente al ejercicio 2025.

## **II. Objetivo de la Auditoría**

Evaluar el control interno y la información financiera que integra la cuenta pública 2025, verificando la eficiencia y eficacia de los procesos ejecutados, asegurando el cumplimiento normativo y en su caso identificando riesgos, errores y debilidades, con la finalidad última de coadyuvar en la continua mejora de la administración del Municipio.

## **III. Criterios de selección**

Para la determinación de los alcances de la auditoría, se obtuvo la información financiera y contable correspondiente a los ingresos y gastos que integran la cuenta pública 2025 del Municipio, realizando posteriormente los análisis correspondientes, identificando el tipo de recurso, volumen de las operaciones, factores de riesgo y antecedentes, entre otros, determinando con esto las muestras significativas sobre los ingresos y gastos, que permitieran realizar pruebas de auditoría para determinar la utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y comparabilidad de la información que se tuvo al alcance.

El criterio de selección de la muestra se basó en un enfoque cualitativo y cuantitativo, conforme a las atribuciones establecidas en el marco legal del proceso de fiscalización. Es preciso señalar que se realizó la planeación correspondiente, determinando los procedimientos de auditoría óptimos de acuerdo con la naturaleza y volumen de operaciones a revisar y considerando la muestra seleccionada, cumpliendo con las etapas de planificación, programación, ejecución, determinación de resultados y elaboración del informe, en apego a lo que establecen las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización. Asimismo, dentro de las pruebas a realizar, se consideró la evaluación aleatoria para determinar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones legales aplicables.

## **IV. Procedimientos de auditoría aplicados**

Para la emisión del presente informe se seleccionaron diversos procedimientos y pruebas de auditoría, entre las cuales se encuentran las de control interno, las sustantivas, las de cumplimiento y las de doble propósito, que junto con otros procedimientos analíticos implementados, permitieron la obtención de evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante para soportar las observaciones preliminares resultantes de la auditoría, las cuales, después de valorarse el grado de aclaración de las mismas alcanzado por el ente fiscalizado, sustentan el dictamen plasmado en este informe individual de auditoría.

Es preciso recalcar que se determinaron técnicas, procesos y métodos que facilitarían la obtención de evidencia suficiente y apropiada para respaldar la opinión sobre la información financiera, así como los resultados, las observaciones, las conclusiones y los juicios emitidos.

Los procedimientos aplicados nos permitieron también evaluar sobre la muestra seleccionada, la razonabilidad de la información financiera, la efectividad del control interno y si las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos.

Como ya se asentó, dentro de las pruebas seleccionadas se encuentran las de control, las sustantivas y las analíticas, tales como la revisión documental y de resguardo y la inspección física de los activos para verificar la existencia, propiedad y salvaguarda de los mismos; la revisión documental de los egresos para acreditar su adecuado registro, razonabilidad y comprobación, entre otras.

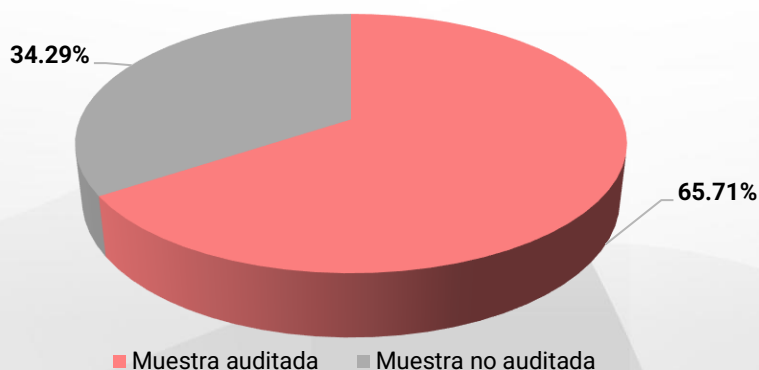
La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se realizaron atendiendo a los riesgos, considerando las razones de los mismos por cada tipo de transacciones y saldos de las cuentas contables, incluyendo el riesgo inherente a las transacciones y al control.

## V. Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2025 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos y afectación al gasto como se indica a continuación:

|                    | Total             |
|--------------------|-------------------|
| Universo           | \$ 110,779,392.08 |
| Población objetivo | \$ 40,924,311.16  |
| Muestra auditada   | \$ 26,892,444.66  |

Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó a los Recursos de Ingresos Propios y de Participaciones.

## VI. Servidores públicos responsables de la auditoría

| Nombre                                 |
|----------------------------------------|
| C.P. Ligia Beatriz Yamá Valladares.    |
| L.A.G.E. Jorge Eduardo López Gómez     |
| p.Lic. Nallely Abigail Asencio Sánchez |
| I.T.T.A. Miguel Ángel Uicab Uc         |
| T.S.U. Lurdes Beatriz Ek Uc            |
| C. Daniel Jesús Correa Sánchez         |

## VII. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). También atiende a las diversas disposiciones legales aplicables e incluye pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen. A través de estas disposiciones se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

**Evaluación.** De la muestra de auditoría determinada y de acuerdo con los resultados preliminares de las pruebas de auditoría practicadas, se constató que la entidad fiscalizada no cumplió con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las leyes de Coordinación Fiscal y del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, todas del Estado de Yucatán, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, conforme a lo señalado en el apartado “a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas” de este informe.

## VIII. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72, fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 17 observaciones, las cuales 12 fueron solventadas parcialmente y 5 fueron solventadas.

### a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas

## RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

### Control Interno

#### Observación número 1.

#### Observación sin monto.

De acuerdo con las líneas de acción emitidas por el Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) referentes el Marco Integrado de Control Interno (MICI) y con la finalidad de determinar áreas de oportunidad que permitan al ente auditado establecer mejoras continuas en el control interno para fortalecer y dar seguridad a la administración de recursos, se proporcionó a la entidad fiscalizada un cuestionario de autoevaluación que contiene los componentes principales en materia de control interno y que deben ser implementados para minimizar el impacto de los riesgos en las operaciones. En consecuencia y como resultado de la valoración a las respuestas de este cuestionario, la documentación proporcionada y los resultados de las pruebas de revisión según la muestra de auditoría seleccionada, se tiene como resultado lo siguiente:

#### 1.1 Ambiente de Control:

- La entidad fiscalizada no ha publicado en la Gaceta Municipal sus lineamientos, acuerdos, decretos u otro ordenamiento en materia de Control Interno (Manual de Riesgo Yaxcabá 2024-2027 y Código de Ética Yaxcabá 2024-2027).

- La entidad fiscalizada no tiene establecido un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Control Interno ni proporcionó actas de las sesiones de integración y funcionamiento de dicho comité realizadas en el ejercicio 2025.

## 1.2 Administración de Riesgos:

- La entidad fiscalizada no tiene identificado los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.
- La entidad fiscalizada no cuenta con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico, o documento análogo.
- La entidad fiscalizada no ha realizado evaluación de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y de apoyo.

## 1.3 Actividades de Control:

- Como resultado de las pruebas de auditoría realizadas, se detectaron las siguientes deficiencias, las cuales podrían representar un riesgo para el cumplimiento de sus objetivos y metas:
  - La entidad fiscalizada no cuenta con un lineamiento interno que regule el consumo del combustible ni con un reporte emitido por el proveedor de combustible conciliado con el documento que acredite las cargas realizadas o bitácora de consumo, debidamente firmadas por los responsables del consumo, ni flotilla de vehículos oficiales debidamente autorizada.
  - La entidad fiscalizada no cuenta con un lineamiento interno que regule el otorgamiento de los apoyos sociales, en el que se establezca el objetivo, la población objetivo, la cobertura, la temporalidad de su aplicación, los requisitos de elegibilidad y documentación de los beneficiarios, criterios y mecanismos de selección, el padrón de beneficiarios, entre otros documentos, que evite que los recursos sean ejercidos discrecionalmente.
  - La entidad fiscalizada no cuenta con controles o políticas internas para realizar el pago de las nóminas, ni realiza transferencias electrónicas de los sueldos a todos sus empleados, en incumplimiento al artículo 67 párrafo segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
  - La entidad fiscalizada no cuenta con lineamientos y políticas para la administración, comprobación y manejo de la cuenta de deudores diversos o gastos por comprobar, por la emisión de cheques bancarios expedidos a favor de los funcionarios municipales.
  - La entidad fiscalizada no cuenta con documento que acredite el uso de los materiales eléctricos adquiridos, firmado por el responsable del área, en el que se especifique la ubicación donde se instalaron o realizaron los trabajos.

- La entidad fiscalizada no realizó los procesos de adjudicación de bienes o servicios que correspondía, en incumplimiento a los artículos 160 y 161 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.
- En la verificación física de los bienes efectuada, se detectó que no cuentan con número de inventario asignado.
- La entidad fiscalizada no proporcionó plantilla de personal y tabulador de sueldos autorizados en Acta de Cabildo y vigente durante el ejercicio fiscal 2025.
- La entidad fiscalizada no elaboró y formalizó contratos por las relaciones laborales entre el municipio y sus trabajadores en el ejercicio fiscal 2025.
- Por los servicios de energía eléctrica no proporcionó recibos de facturación (solamente los tickets de pago), ni listado de consumo de cada uno de los inmuebles propiedad del Ayuntamiento, arrendamiento o comodato, en su caso, ni oficios de solicitud de pago emitidos por Comisión Federal de Electricidad (CFE).
- No cuenta con un lineamiento interno que regule los apoyos otorgados por concepto de transporte a la población.

#### 1.4 Información y Comunicación:

- La entidad fiscalizada no tiene formalmente instituido la elaboración de un documento por el cual se informe periódicamente al presidente municipal la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno.

#### 1.5 Supervisión:

- De los principales procesos sustantivos y de apoyo relevantes, la entidad fiscalizada no llevó a cabo auditorías internas.
- La entidad fiscalizada no estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.

Se deberá implementar por parte del titular de la entidad fiscalizada, en cada uno de los rubros y procesos sustantivos, normatividad interna, como son lineamientos, políticas, manuales de control, de procesos y de organización en materia de administración de recursos; así mismo, éstos deberán ser publicados en medios oficiales y mantenerse permanentemente actualizados de acuerdo a las necesidades, en apego a lo establecido en los artículos 40 y 56 fracción II, así como los artículos 146, 210 y 211 relativo a las facultades y obligaciones del órgano de control interno y 59 último párrafo en el que indica que a falta de órgano de control interno municipal corresponde al Síndico ejercer sus competencias; todos de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 07 de septiembre de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que la observación fue solventada parcialmente al no cumplir con los componentes del control interno.

**Estado de la observación:** Solventada parcialmente.

**Acción:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

## Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

### Observación número 2.

#### Observación sin monto.

Como parte de las pruebas de auditoría aplicadas a la muestra seleccionada, se evaluó el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Como resultado, se identificaron áreas de oportunidad relevantes en las que será necesario enfocar esfuerzos para alcanzar su debido cumplimiento, las cuales se señalan a continuación:

- Falta de manuales de contabilidad, en incumplimiento del artículo 20 de la LGCG.
- No se acreditó que mantiene el registro histórico de sus operaciones en el libro de almacén de materiales y suministros de consumo (Material eléctrico, medicamentos), en incumplimiento del artículo 35 de la LGCG.
- La entidad fiscalizada no incluyó dentro de los 30 días hábiles en el inventario físico los bienes muebles que adquirieron, en incumplimiento del artículo 27 de la LGCG.
- No se implementaron programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, en incumplimiento del artículo 67 segundo párrafo de la LGCG.
- No se implementaron controles para presentar en forma independiente el registro de sus operaciones presupuestarias y contables del gasto público correspondientes a la fuente de financiamiento de ingresos propios, en incumplimiento del artículo 41 de la LGCG.
- No se realizó el registro de las erogaciones en apego al Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo de Armonización Contable, en cuanto a las partidas "Arrendamiento de equipo de transporte G. Corriente" (SIC) y "Medicinas y productos farmacéuticos G. Corriente" (SIC) se refiere.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada al no cumplir con las obligaciones de la LGCG.

**Estado de la observación:** No solventada

**Acción:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

## RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y RECURSOS FISCALES

### Registro e Información Financiera de las Operaciones

#### Observación número 3.

**Monto observado: \$34,100.00 (Son: treinta y cuatro mil cien pesos 00/100 M.N.).**

Como resultado de la revisión a la muestra seleccionada, estados de cuenta bancarios, auxiliares contables, pólizas de registros contables y presupuestales y su documentación soporte, se identificaron en los meses de enero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre de 2025 doce cheques expedidos de la cuenta bancaria número 0117437080 PARTICIPACIONES MUNICIPALES de la institución financiera BBVA México, S.A., a favor del Tesorero Municipal Manuel Rolando de Jesús Moo Gamboa, los cuales fueron cobrados en efectivo, por un importe de \$6,601,750.00 (Son: seis millones seiscientos un mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.). Las pólizas contables y presupuestales señalan ser la comprobación de recursos cobrados en efectivo por personal del municipio, afectando las partidas presupuestales 1111 y 1131 "Dietas G. Corriente" (SIC) y "Sueldos al personal de base G. Corriente" (SIC).

De lo anterior, se observa que la entidad fiscalizada:

- No cuenta con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), (recibos de nómina timbrados) y los archivos XML, expedidos a favor de los empleados que recibieron los pagos. **(Puntos 3.1 al 3.12).**
- Carece de documentación comprobatoria de pago (recibos de nóminas firmados por los empleados, recibos de nómina timbrados y los archivos XML) por \$34,100.00 (Son: treinta y cuatro mil cien pesos 00/100 M.N.). **(Puntos 3.5 al 3.8, 3.10 y 3.12).**
- No cuenta con plantilla de personal y tabulador de sueldos autorizados en Acta de Cabildo y vigente durante el ejercicio fiscal 2025.
- No elaboró y formalizó contratos por las relaciones laborales entre el municipio y sus trabajadores en el ejercicio fiscal 2025.
- No cuenta con controles o políticas internas para realizar el pago de las nóminas, ni realiza transferencias electrónicas de los sueldos a todos sus empleados, siendo que la mayoría de ellos son pagados en efectivo; en incumplimiento al artículo 67 párrafo segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- No cuenta con lineamientos y políticas para la administración, comprobación y manejo de la cuenta de deudores diversos o gastos por comprobar, por la emisión de cheques bancarios expedidos a favor de los funcionarios municipales.

Se presenta tabla con datos de referencia de las operaciones:

| Observación número | Póliza | Fecha      | Tipo de pago y número de cheque                                          | Fecha de pago                | Concepto                                                                                                                                      | Importe pagado | Importe pendiente por timbrar | Importe pendiente por comprobar | Importe total por timbrar y/o comprobar |
|--------------------|--------|------------|--------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------------|
| 3.1                | C00018 | 14/01/2025 | Cheque 168<br>1111-06<br>FONDO<br>FIJO<br>PARTICIPACIONES<br>2024 - 2027 | 13/01/2025<br><br>14/01/2025 | "GP Folio: 5<br>(PAGO DE LA NOMINA DE LA 1ra QUINCENA CORRESPONDIE NTE AL MES DE ENERO DE 2025 DE LOS TRABAJADORES DEL. GP Folio: 5)" (SIC)   | \$552,600.00   | \$52,100.00                   | \$0.00                          | \$52,100.00                             |
| 3.2                | C00021 | 27/01/2025 | Cheque 170<br>1111-06<br>FONDO<br>FIJO<br>PARTICIPACIONES<br>2024 - 2027 | 27/01/2025                   | "GP Folio: 6<br>(PAGO DE LA NÓMINA DE LA 2da QUINCENA CORRESPONDIE NTE AL MES DE ENERO DE 2025 DE LOS TRABAJADORES DEL. GP Folio: 6)" (SIC)   | \$557,350.00   | \$52,650.00                   | \$0.00                          | \$52,650.00                             |
| 3.3                | C00141 | 15/04/2025 | Cheque 181<br>1111-06<br>FONDO<br>FIJO<br>PARTICIPACIONES<br>2024 - 2027 | 15/04/2025                   | "GP Folio: 18<br>(PAGO DE LA NOMINA DE LA 1ra QUINCENA CORRESPONDIE NTE AL MES DE ABRIL DE 2025 DE LOS TRABAJADORES DEL. GP Folio: 18)" (SIC) | \$541,900.00   | \$39,200.00                   | \$0.00                          | \$39,200.00                             |
| 3.4                | C00143 | 25/04/2025 | Cheque 182<br>1111-06<br>FONDO<br>FIJO<br>PARTICIPACIONES<br>2024 - 2027 | 25/04/2025                   | "GP Folio: 19<br>(PAGO DE LA NÓMINA DE LA 2da QUINCENA CORRESPONDIE NTE AL MES DE ABRIL DE 2025 DE LOS TRABAJADORES DEL. GP Folio: 19)" (SIC) | \$541,900.00   | \$39,200.00                   | \$0.00                          | \$39,200.00                             |
| 3.5                | C00208 | 15/06/2025 | Cheque 189<br>1111-06<br>FONDO<br>FIJO<br>PARTICIPACIONES<br>2024 - 2027 | 13/06/2025<br>15/06/2025     | "GP Folio: 25<br>(PAGO DE LA NOMINA DE LA 1ra QUINCENA CORRESPONDIE NTE AL MES DE JUNIO DE 2025 DE LOS TRABAJADORES DEL. GP Folio: 25)" (SIC) | \$546,650.00   | \$32,150.00                   | \$16,800.00                     | \$48,950.00                             |

| Observación número | Póliza | Fecha       | Tipo de pago y número de cheque                                          | Fecha de pago              | Concepto                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Importe pagado | Importe pendiente por timbrar | Importe pendiente por comprobar | Importe total por timbrar y/o comprobar |
|--------------------|--------|-------------|--------------------------------------------------------------------------|----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------------|
| 3.6                | C00210 | 30/06 /2025 | Cheque 190<br>1111-06<br>FONDO<br>FIJO<br>PARTICIPACIONES<br>2024 - 2027 | 27/06 /2025<br>30/06 /2025 | "GP Folio: 26 (PAGO DE LA NOMINA DE LA 2da QUINCENA CORRESPONDIE NTE AL MES DE JUNIO DE 2025 DE LOS TRABAJADORES DEL. GP Folio: 26)" (SIC)                                                                                                                                                             | \$546,650.00   | \$44,650.00                   | \$4,300.00                      | \$48,950.00                             |
| 3.7                | C00308 | 15/08 /2025 | Cheque 195<br>1111-06<br>FONDO<br>FIJO<br>PARTICIPACIONES<br>2024 - 2027 | 14/08 /2025<br>15/08 /2025 | "GP Directo 53 TRABAJADORES DE LAS COMISARIAS DEL H AYUNTAMIENTO DE YAXCABA, YUC., Pago: 53 (PAGO DE LA NOMINA DE LA 1ra QUINCENA CORRESPONDIE NTE AL MES DE AGOSTO DE 2025 DE LOS TRABAJADORES DE. GP Directo 53 TRABAJADORES DE LAS COMISARIAS DEL H AYUNTAMIENTO DE YAXCABA, YUC., Pago: 53)" (SIC) | \$555,200.00   | \$32,400.00                   | \$3,250.00                      | \$35,650.00                             |
| 3.8                | C00309 | 31/08 /2025 | Cheque 196<br>1111-06<br>FONDO<br>FIJO<br>PARTICIPACIONES<br>2024 - 2027 | 27/08 /2025<br>31/08 /2025 | "GP Directo 54 TRABAJADORES DE LAS COMISARIAS DEL H AYUNTAMIENTO DE YAXCABA, YUC., Pago: 54 (PAGO DE LA NOMINA DE LA 2da QUINCENA CORRESPONDIE NTE AL MES DE AGOSTO DE 2025 DE LOS TRABAJADORES DE. GP Directo 54 TRABAJADORES DE LAS COMISARIAS DEL                                                   | \$555,200.00   | \$32,400.00                   | \$3,250.00                      | \$35,650.00                             |

| Observación número | Póliza | Fecha       | Tipo de pago y número de cheque                           | Fecha de pago | Concepto                                                                                                                                                                                        | Importe pagado        | Importe pendiente por timbrar | Importe pendiente por comprobar | Importe total por timbrar y/o comprobar |
|--------------------|--------|-------------|-----------------------------------------------------------|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------------|
| 3.9                | C00400 | 14/10 /2025 | Cheque 201 1111-06 FONDO FIJO PARTICIPACIONES 2024 - 2027 | 14/10 /2025   | H AYUNTAMIENTO DE YAXCABA, YUC., Pago: 54)" (SIC)<br>"GP Folio: 81 (PAGO DE LA NOMINA DE LA 1ra QUINCENA CORRESPONDIE NTE AL MES DE OCTUBRE DE 2025 DE LOS TRABAJADORES D. GP Folio: 81)" (SIC) | \$549,850.00          | \$16,350.00                   | \$0.00                          | \$16,350.00                             |
| 3.10               | C00407 | 28/10 /2025 | Cheque 203 1111-06 FONDO FIJO PARTICIPACIONES 2024 - 2027 | 28/10 /2025   | "GP Folio: 83 (PAGO DE LA NOMINA DE LA 2da QUINCENA CORRESPONDIE NTE AL MES DE OCTUBRE DE 2025 DE LOS TRABAJADORES D. GP Folio: 83)" (SIC)                                                      | \$550,850.00          | \$13,100.00                   | \$3,250.00                      | \$16,350.00                             |
| 3.11               | C00463 | 15/12 /2025 | Cheque 209 1111-06 FONDO FIJO PARTICIPACIONES 2024 - 2027 | 15/12 /2025   | "GP Folio: 95 (PAGO DE LA NOMINA DE LA 1ra QUINCENA CORRESPONDIE NTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2025 DE LOS TRABAJADORES. GP Folio: 95)" (SIC)                                                      | \$551,800.00          | \$16,350.00                   | \$0.00                          | \$16,350.00                             |
| 3.12               | C00464 | 15/12 /2025 | Cheque 209 1111-06 FONDO FIJO PARTICIPACIONES 2024 - 2027 | 15/12 /2025   | "GP Folio: 96 (PAGO DE LA NOMINA DE LA 2da QUINCENA CORRESPONDIE NTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2025 DE LOS TRABAJADORES. GP Folio: 96)" (SIC)                                                      | \$551,800.00          | \$13,100.00                   | \$3,250.00                      | \$16,350.00                             |
| <b>Total</b>       |        |             |                                                           |               |                                                                                                                                                                                                 | <b>\$6,601,750.00</b> | <b>\$383,650.00</b>           | <b>\$34,100.00</b>              | <b>\$417,750.00</b>                     |

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción V y 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4

párrafo primero, 76 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 41 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; reglas 2.7.5.1 y 2.7.5.2 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 07 de septiembre de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente, ya que, acreditó el monto observado de \$34,100.00 (Son: treinta y cuatro mil cien pesos 00/100 M.N.), quedando pendientes diversos documentos relacionados con la observación.

**Estado de la observación:** Solventada parcialmente.

**Acción:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

#### Observación número 4.

**Monto observado:** \$654,566.93 (Son: seiscientos cincuenta y cuatro mil quinientos sesenta y seis pesos 93/100 M.N.).

Como resultado de la revisión a la muestra de auditoría seleccionada, estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables y presupuestales y su documentación soporte, se identificó que se expedieron cinco cheques a favor del tesorero municipal Manuel Rolando de Jesús Moo Gamboa, de los cuales realizó pagos en efectivo y una transferencia de la cuenta bancaria con número 0117437080 PARTICIPACIONES MUNICIPALES de la institución financiera BBVA México, S.A. por un total de \$654,566.93 (Son: seiscientos cincuenta y cuatro mil quinientos sesenta y seis pesos 93/100 M.N.) en los meses de marzo, abril, junio, agosto, septiembre y diciembre de 2025 por concepto de "Material eléctrico y electrónico G. Corriente" (SIC), partida presupuestal 2461, y de los cuales se observa que la entidad fiscalizada:

- No cuenta con contratos suscritos con los proveedores en el que se especifique el objeto, importe a pagar, fecha y vigencia.
- No proporcionó las constancias de situación fiscal de los proveedores.
- No cuenta con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de la póliza contable C00142 de fecha 25/04/2025. **(Punto 4.1)**
- No tiene evidencia de la recepción, almacenamiento y control del material eléctrico adquirido.
- No tiene bitácora del destino dado a los bienes y/o reporte de uso de los mismos firmado por el responsable del área.

- No cuenta con solicitud, orden de compra, constancia de recepción y orden de pago emitidos del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET) y firmado por las autoridades municipales.

Se presenta tabla con las referencias de las operaciones:

| Observación número | Proveedor                      | Importe             |
|--------------------|--------------------------------|---------------------|
| 4.1                | JUAN ARMANDO LOPEZ ESQUIVEL    | \$442,580.60        |
| 4.2                | ANTOINE EDUARDO AGUILAR MACARI | \$140,360.40        |
| 4.3                | LOGAR DEL CARIBE               | \$71,625.93         |
| <b>Total</b>       |                                | <b>\$654,566.93</b> |

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 89 fracción III, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 07 de septiembre de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

**Estado de la observación:** Solventada parcialmente.

**Acción:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

#### Observación número 5.

**Monto observado:** \$550,096.46 (Son: quinientos cincuenta mil noventa y seis pesos 46/100 M.N.).

Como resultado de la revisión a la muestra de auditoría seleccionada, estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables y presupuestales y su documentación soporte, se identificó que se realizaron doce transferencias de la cuenta bancaria con número 0117437080 PARTICIPACIONES MUNICIPALES de la institución financiera BBVA México, S.A., dos pagos en efectivo y un cheque expedido a favor del Tesorero Municipal Manuel Rolando de Jesús Moo Gamboa, por un total de \$550,096.46 (Son: quinientos cincuenta mil noventa y seis pesos 46/100 M.N.), en los meses de enero a marzo y de mayo a agosto de 2025 por concepto de "Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente" (SIC), partida presupuestal 2491, y de los cuales se observa que la entidad fiscalizada:

- No cuenta con contratos suscritos con los proveedores en el que se especifique el objeto, importe a pagar, fecha, vigencia, por mencionar algunos datos.
- No proporcionó las constancias de situación fiscal actualizadas de los proveedores.

- No cuenta con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de la póliza contable C00015 de fecha 06/01/2025. **(Punto 5.10)**
- La entidad fiscalizada no tiene evidencia documental de la recepción de los materiales adquiridos.
- No cuenta bitácora del destino dado a los bienes y/o reporte de uso de los mismos.
- No se identificó la solicitud, orden de compra, constancia de recepción y orden de pago emitidos en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET) y firmados por las autoridades municipales.

Se presenta tabla con las referencias de las operaciones:

| Observación número | Póliza | Fecha      | Tipo de pago y número     | Fecha de pago | Comprobante                                        | Proveedor                            | Concepto según CFDI y/o póliza                                                                                                                                                                     | Importe     |
|--------------------|--------|------------|---------------------------|---------------|----------------------------------------------------|--------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| 5.1                | C00058 | 19/02/2025 | Transferencia 72029       | 19/02/2025    | Folio fiscal: 11E006B8-A9D5-4DE3-AEC1-6F28ACB2598F |                                      | "GP Directo 44 COMERCIALIZADO RA BRONLA DEL SURESTE, Pago: 44 (PAGO POR LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y REPARACION. GP Directo 44 COMERCIALIZADO RA BRONLA DEL SURESTE, Pago: 44)" (SIC) | \$41,435.20 |
| 5.2                | C00108 | 14/03/2025 | Transferencia 83064 83048 | 14/03/2025    | Folio fiscal: 5D15D60F-A68B-40D8-A6AF-BFB37E517159 | COMERCIALIZA DORA BRONLA DEL SURESTE | "GP Directo 83 COMERCIALIZADO RA BRONLA DEL SURESTE, Pago: 83 (PAGO POR LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y REPARACION. GP Directo 83 COMERCIALIZADO RA BRONLA DEL SURESTE, Pago: 83)" (SIC) | \$53,046.80 |
| 5.3                | C00154 | 07/05/2025 | Transferencia 52060 52076 | 07/05/2025    | Folio fiscal: 9251E4DB-6926-4571-954D-1A6B2B115481 |                                      | "GP COMERCIALIZADO RA BRONLA DEL SURESTE, Folio Pago: 112 (PAGO POR LA COMPRA DE PINTURA, MATERIAL DE LIMPIEZA Y ARTICULOS PARA LA ALIMENTACION. GP                                                | \$47,977.60 |

| Observación número | Póliza | Fecha      | Tipo de pago y número     | Fecha de pago | Comprobante                                         | Proveedor | Concepto según CFDI y/o póliza                                                                                                                                                                             | Importe     |
|--------------------|--------|------------|---------------------------|---------------|-----------------------------------------------------|-----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
|                    |        |            |                           |               |                                                     |           | COMERCIALIZADO RA BRONLA DEL SURESTE, Folio Pago: 112)" (SIC)                                                                                                                                              |             |
| 5.4                | C00187 | 06/06/2025 | Transferencia 20034       | 06/06/2025    | Folio fiscal: 0F5F5202-1F13-4BAC-94DF-628A290206AD  |           | "GP Directo 136 COMERCIALIZADO RA BRONLA DEL SURESTE, Pago: 136 (PAGO POR LA COMPRA DE PINTURAS. GP Directo 136 COMERCIALIZADO RA BRONLA DEL SURESTE, Pago: 136)" (SIC)                                    | \$43,616.00 |
| 5.5                | C00188 | 06/06/2025 | Transferencia 20066 20082 | 06/06/2025    | Folio fiscal: E09167E4-5F56-4A8F-A334-C35FAC4EBDCD  |           | "GP COMERCIALIZADO RA BRONLA DEL SURESTE, Folio Pago: 137 (PAGO POR LA COMPRA DE PINTURAS, MATERIAL DE LIMPIEZA Y UTENSILIOS DE PLASTICO. GP COMERCIALIZADO RA BRONLA DEL SURESTE, Folio Pago: 137)" (SIC) | \$47,977.60 |
| 5.6                | C00229 | 14/07/2025 | Transferencia 88029 88045 | 14/07/2025    | Folio fiscal: 813BC3EC-4B46-48AB-94C4-4074D397A A52 |           | "GP Directo 170 COMERCIALIZADO RA BRONLA DEL SURESTE, Pago: 170 (PAGO POR LA COMPRA DE PINTURAS. GP Directo 170 COMERCIALIZADO RA BRONLA DEL SURESTE, Pago: 170)" (SIC)                                    | \$65,424.00 |

| Observación número                                  | Póliza | Fecha      | Tipo de pago y número              | Fecha de pago | Comprobante                                        | Proveedor                           | Concepto según CFDI y/o póliza                                                                                                                                          | Importe             |
|-----------------------------------------------------|--------|------------|------------------------------------|---------------|----------------------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| 5.7                                                 | C00303 | 28/08/2025 | Transferencia 57060 57081          | 28/08/2026    | Folio fiscal: 8BD1F53B-40F0-4B77-A73D-BD63C1653AE9 |                                     | "GP Directo 208 COMERCIALIZADO RA BRONLA DEL SURESTE, Pago: 208 (PAGO POR LA COMPRA DE PINTURAS. GP Directo 208 COMERCIALIZADO RA BRONLA DEL SURESTE, Pago: 208)" (SIC) | \$54,520.00         |
| <b>Subtotal Comercializadora Bronla del Sureste</b> |        |            |                                    |               |                                                    |                                     |                                                                                                                                                                         | <b>\$353,997.20</b> |
| 5.8                                                 | C00212 | 27/06/2025 | 1111-06 Fondo Fijo Participaciones | 27/06/2025    | Folio fiscal: A261EE4F-96A0-4A64-9016-2C80F978AAB4 |                                     | "FOLIO - 2807   LOGAR DEL CARIBE PAGO POR LA COMPRA DE PINTURAS (COMPROBACION DEL CH - 190   GASTOS POR COMPROBAR)" (SIC)                                               | \$52,925.00         |
| 5.9                                                 | C00240 | 29/07/2025 | 1111-06 Fondo Fijo Participaciones | 28/07/2025    | Folio fiscal: 628DB4B6-6640-4B95-B12D-7BB25539013F | Logar del Caribe, S.A. de C.V.      | "FOLIO 3108   LOGAR DEL CARIBE PAGO POR LA COMPRA DE IMPERMEABILIZANTES PARA EDIFICIOS DEL H AYUNTAMIENTO (COMPROBACION DEL CH - 193   GASTOS POR COMPROBAR)" (SIC)     | \$97,556.00         |
| <b>Subtotal Logar del Caribe</b>                    |        |            |                                    |               |                                                    |                                     |                                                                                                                                                                         | <b>\$150,481.00</b> |
| 5.10                                                | C00015 | 06/01/2025 | Cheque 167                         | 06/01/2025    | SIN CFDI                                           | Muge Industriales PVC, S.A. de C.V. | "02 FACTURAS   MUGE INDUSTRIALES PAGO POR LA COMPRA DE MATERIALES DE REPARACION (COMPROBACION DEL CH - 167   PAGO DE NOMINA MENSUAL Y GASTOS VARIOS)" (SIC)             | \$45,618.26         |
| <b>Subtotal Muge Industriales</b>                   |        |            |                                    |               |                                                    |                                     |                                                                                                                                                                         | <b>\$45,618.26</b>  |
| <b>Total</b>                                        |        |            |                                    |               |                                                    |                                     |                                                                                                                                                                         | <b>\$550,096.46</b> |

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 89 fracción III, 160

párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 07 de septiembre de 2026 y el segundo de fecha 14 de septiembre de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

**Estado de la observación:** Solventada parcialmente.

**Acción:** Pliego de observaciones DAMA-60010400-CF-25-2026-OBS.5 y Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

## Observación número 6.

**Monto observado:** \$1,107,523.36 (Son: un millón ciento siete mil quinientos veintitrés pesos 36/100 M.N.).

Como resultado de la revisión a la muestra de auditoría seleccionada, estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables y presupuestales y su documentación soporte, se identificó que se expidieron doce cheques de la cuenta bancaria con número 0117437080 PARTICIPACIONES MUNICIPALES de la institución financiera BBVA México, S.A. por un total de \$1,107,523.36 (Son: un millón ciento siete mil quinientos veintitrés pesos 36/100 M.N.), en los meses de enero a diciembre de 2025 a favor del tesorero municipal Manuel Rolando de Jesús Moo Gamboa, con los cuales presuntamente realizó pagos en efectivo a la empresa DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS CIFLO S.A. DE C.V., por concepto de "Medicinas y productos farmacéuticos G. Corriente" (SIC), afectando la partida presupuestal 2531, observándose que la entidad fiscalizada:

- No cuenta con documentación que acredite el procedimiento efectuado para la adquisición de los medicamentos y que por el monto pagado al proveedor debió efectuarse mediante invitación a cuando menos tres proveedores que permitiera obtener precios justos, competitivos y condiciones óptimas mediante la libre concurrencia de oferentes. Asimismo no acreditó mediante el proceso de contratación que el proveedor DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS CIFLO S.A. DE C.V. al que se le adjudicó la totalidad de las compras, cumple con los requisitos técnicos y cuenta con los registros sanitarios obligatorios para evitar la adquisición de productos falsificados o caducos y para la venta de medicamentos controlados, como son los permisos o licencia emitidos por los Servicio de Salud del Estado a través de la Dirección de Protección contra Riesgos Sanitarios y/o la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) para la compraventa de este tipo de medicamentos.
- Se detectó que las compras de los medicamentos fueron realizadas a solicitud del secretario municipal, quien firma de recibido los mismos, sin que existiera documento que acredite el destino que se da a los medicamentos y quiénes fueron los beneficiarios de los mismos. No se cuenta con documento que faculte al secretario municipal para intervenir en la solicitud y recepción de medicamentos, así mismo; estas acciones realizadas por

el secretario municipal no se encuentran dentro de sus facultades y obligaciones según la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

- Los documentos denominados orden de compra, compra y orden de pago que se presentan anexos a las pólizas por la compra de medicamento, carecen de firma del presidente municipal, siendo que éstos sólo cuentan con la firma del tesorero.
- Falta de reporte de control donde se identifique las entradas y salidas de los medicamentos adquiridos, siendo que la entidad fiscalizada registró a la cuenta del gasto la adquisición de los medicamentos, sin implementar control sobre los medicamentos a través de una cuenta contable de almacén.
- No se tiene contrato suscrito con el proveedor DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS CIFLO S.A. DE C.V., en el que se especifique el objeto, importe a pagar, modalidad de pago, fecha, vigencia y condiciones de entrega de medicamentos, entre otros datos.
- No proporcionó la constancia de situación fiscal del proveedor, la cual acredita los datos de identificación, la ubicación y el registro de actividades ante el Servicio de Administración Tributaria.
- No proporcionó CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet) por la compra de medicamentos, recetas de los beneficiarios de los mismos con sus identificaciones oficiales, solicitud, constancia de recepción y cualquier documento que acredite el destino final de los medicamentos. **(Punto 6.1)**
- No se identificó documentación que justifique el ejercicio del presupuesto y pago para la compra de medicamentos, como solicitudes del apoyo, recetas médicas que respalden la compra de los mismos, no se cuenta constancias de recepción de medicamentos por parte de alguno beneficiario y que respalde el destino final del gasto.
- No se cuenta con documento que acredite que el proveedor DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS CIFLO S.A. DE C.V., recibió del H. Ayuntamiento de Yaxcabá el importe que señalan las facturas y que fueron pagadas con efectivo.

Se presenta tabla con las referencias de las operaciones:

| Observación número | Póliza | Fecha      | Tipo de pago y número | Fecha de pago | Comprobante | Proveedor                                         | Concepto según CFDI y/o póliza                                                                                                                                    | Importe     |
|--------------------|--------|------------|-----------------------|---------------|-------------|---------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| 6.1                | C00015 | 06/01/2025 | Cheque 167            | 06/01/2025    | Sin CFDI    | DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTO S CIFLO S.A. DE C.V. | "23 FACTURAS   DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS CIFLO PAGO POR LA COMPRA DE MEDICAMENTOS (COMPROBACION DEL CH - 167   PAGO DE NOMINA MENSUAL Y GASTOS VARIOS)" (SIC) | \$67,311.09 |
| 6.2                | C00062 | 05/02/2025 | Cheque 173            | 05/02/2025    | Ver anexo   |                                                   | "13 FACTURAS   DISTRIBUIDORA DE                                                                                                                                   | \$76,536.56 |

| Observación número | Póliza | Fecha      | Tipo de pago y número              | Fecha de pago | Comprobante | Proveedor | Concepto según CFDI y/o póliza                                                                                                                                             | Importe      |
|--------------------|--------|------------|------------------------------------|---------------|-------------|-----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
|                    |        |            |                                    |               |             |           | MEDICAMENTOS CIFLO PAGO POR LA COMPRA DE MEDICAMENTOS (COMPROBACION DEL CH - 173   GASTOS POR COMPROBAR Y NOMINA 1ra QUINCENA)" (SIC)                                      |              |
| 6.3                | C00119 | 18/03/2025 | Cheque 177                         | 18/03/2025    | Ver anexo   |           | "18 FACTURAS   DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS CIFLO PAGO POR LA COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA EL DISPENSARIO MEDICO (COMPROBACION DEL CH - 177   GASTOS POR COMPROBAR)" (SIC) | \$64,813.48  |
| 6.4                | C00139 | 04/04/2025 | Cheque 179                         | 04/04/2025    | Ver anexo   |           | "9 FACTURAS   DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS CIFLO PAGO POR LA COMPRA DE MEDICAMENTOS (COMPROBACION DEL CH - 179   GASTOS POR COMPROBAR)" (SIC)                             | \$82,133.58  |
| 6.5                | C00175 | 07/05/2025 | 1111-06 Fondo Fijo Participaciones | 07/05/2025    | Ver anexo   |           | "16 FACTURAS   DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS CIFLO PAGO POR LA COMPRA DE MEDICAMENTOS (COMPROBACION DEL CH - 184   GASTOS POR COMPROBAR)" (SIC)                            | \$109,239.25 |
|                    |        |            |                                    |               |             |           | "SANC_C1_FA / 597112   DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTO CIFLO PAGO POR LA COMPRA DE MEDICINAS (COMPROBACION DEL CH - 187   GASTOS POR COMPROBAR)" (SIC)                        | \$25,212.44  |
| 6.6                | C00205 | 04/06/2025 | 1111-06 Fondo Fijo Participaciones | 04/06/2025    | Ver anexo   |           | "2 FACTURAS   DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTO CIFLO PAGO POR LA COMPRA DE MEDICAMENTOS (COMPROBACION DEL CH - 187   GASTOS POR COMPROBAR)" (SIC)                              | \$35,876.51  |
|                    |        |            |                                    |               |             |           | "5 FACTURAS   DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTO CIFLO PAGO POR LA COMPRA DE MEDICAMENTOS (COMPROBACION DEL                                                                      | \$32,145.75  |

| Observación número | Póliza | Fecha      | Tipo de pago y número                 | Fecha de pago | Comprobante | Proveedor | Concepto según CFDI y/o póliza                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Importe                        |
|--------------------|--------|------------|---------------------------------------|---------------|-------------|-----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|
| 6.7                | C00238 | 15/07/2025 | 1111-06<br>Fondo Fijo Participaciones | 15/07/2025    | Ver anexo   |           | CH - 187   GASTOS POR COMPROBAR" (SIC)<br>"13 FACTURAS   DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS CIFLO PAGO POR LA COMPRA DE MEDICAMENTOS (COMPROBACION DEL CH - 192   GASTOS POR COMPROBAR" (SIC)<br>"8 FACTURAS   DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS CIFLO PAGO POR LA COMPRA DE MEDICAMENTOS (COMPROBACION DEL CH - 192   GASTOS POR COMPROBAR" (SIC) | \$75,427.45<br><br>\$49,028.47 |
| 6.8                | C00307 | 14/08/2025 | 1111-06<br>Fondo Fijo Participaciones | 14/08/2025    | Ver anexo   |           | "16 FACTURAS   DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS CIFLO PAGO POR LA COMPRA DE MEDICAMENTOS (COMPROBACION DEL CH - 195   GASTOS POR COMPROBAR" (SIC)                                                                                                                                                                                            | \$90,248.42                    |
| 6.9                | C00360 | 15/09/2025 | 1111-06<br>Fondo Fijo Participaciones | 13/09/2025    | Ver anexo   |           | "14 FACTURAS   DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS CIFLO PAGO POR LA COMPRA DE MEDICAMENTOS (COMPROBACION DEL CH - 198   GASTOS POR COMPROBAR" (SIC)                                                                                                                                                                                            | \$114,150.70                   |
| 6.10               | C00390 | 07/10/2025 | 1111-06<br>Fondo Fijo Participaciones | 07/10/2025    | Ver anexo   |           | "20 FACTURAS   DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS CIFLO PAGO POR LA COMPRA DE MEDICAMENTOS (COMPROBACION DEL CH - 200   GASTOS POR COMPROBAR" (SIC)                                                                                                                                                                                            | \$113,335.65                   |
| 6.11               | C00444 | 14/11/2025 | 1111-06<br>Fondo Fijo Participaciones | 14/11/2025    | Ver anexo   |           | "12 FACTURAS   DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS CIFLO PAGO POR LA COMPRA DE MEDICAMENTOS (COMPROBACION DEL CH - 205   GASTOS POR COMPROBAR" (SIC)                                                                                                                                                                                            | \$104,611.78                   |
| 6.12               | C00465 | 15/12/2025 | 1111-06<br>Fondo Fijo Participaciones | 15/12/2025    | Ver anexo   |           | "15 FACTURAS   DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS CIFLO PAGO POR LA COMPRA DE MEDICAMENTOS (COMPROBACION DEL                                                                                                                                                                                                                                   | \$67,452.23                    |

| Observación número | Póliza | Fecha | Tipo de pago y número | Fecha de pago | Comprobante | Proveedor | Concepto según CFDI y/o póliza         | Importe        |
|--------------------|--------|-------|-----------------------|---------------|-------------|-----------|----------------------------------------|----------------|
|                    |        |       |                       |               |             |           | CH - 209   GASTOS POR COMPROBAR" (SIC) |                |
| Total              |        |       |                       |               |             |           |                                        | \$1,107,523.36 |

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42, 43, 61 fracción II inciso b) y 67 párrafo tercero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161, 194 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 112, 114, 116, 118, 119, 120, 146 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 07 de septiembre de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

**Estado de la observación:** Solventada parcialmente.

**Acción:** Pliego de observaciones DAMA-60010400-CF-25-2026-OBS.6.

#### Observación número 7.

**Monto observado:** \$1,602,953.21 (Son: un millón seiscientos dos mil novecientos cincuenta y tres pesos 21/100 M.N.)

Como resultado de la revisión a la muestra de auditoría seleccionada, estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables y presupuestales y su documentación soporte, se identificó que se realizaron nueve transferencias de la cuenta bancaria con número 0117437080 PARTICIPACIONES MUNICIPALES de la institución financiera BBVA México, S.A. por un total de \$952,231.29 (Son: novecientos cincuenta y dos mil doscientos treinta y un pesos 29/100 M.N.), en los meses de enero y de abril a octubre de 2025 a favor del proveedor Control Integral de Combustibles; se expidieron tres cheques de la cuenta bancaria con número 0117437080 PARTICIPACIONES MUNICIPALES de la institución financiera BBVA México, S.A. por un total de \$303,623.96 (Son: trescientos tres mil seiscientos veintitrés pesos 96/100 M.N.) en los meses de enero, junio y septiembre de 2025 a favor del del tesorero municipal C. Manuel Rolando de Jesús Moo Gamboa, de los cuales posteriormente realizó pagos en efectivo al proveedor San Antonio Tekax S.A de C.V, afectando la cuenta contable "1111-06 FONDO FIJO PARTICIPACIONES 2024-2027"; se realizó un pago en efectivo en el mes de agosto de 2025 por \$148,475.74 (Son: ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 74/100 M.N.) afectando la cuenta contable "1123-10 FONDO FIJO DE PARTICIPACIONES 2021-2024" y se expidieron dos cheques en los meses de marzo y abril de 2025 a favor del tesorero municipal C. Manuel Rolando de Jesús Moo Gamboa, de los cuales posteriormente realizó pagos en efectivo al proveedor Dieselera de Mérida, S.A. de C.V., por \$198,622.22 (Son: ciento noventa y ocho mil

seiscientos veintidós pesos 22/100 M.N.), todos por concepto de “Combustible G. Corriente” (SIC), partida presupuestal 2611, observándose que la entidad fiscalizada:

- No llevó a cabo proceso de adjudicación correspondiente, que por el importe de consumo del combustible con el proveedor y servicio de la tarjeta “Gasomatic” y las comisiones de la misma, debió realizar mediante invitación a cuando menos tres proveedores. **(Punto 7.1)**
- No cuenta con contratos suscritos con los proveedores en los que se especifique el objeto, importe a pagar, fecha, vigencia, por mencionar algunos datos.
- No se identificaron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de las pólizas contables C00010 y C00142 de fechas 17/01/2025 y 25/04/2025, respectivamente.
- No proporcionó las constancias de situación fiscal de los proveedores.
- No cuenta con solicitud, orden de compra, constancia de recepción y orden de pago emitidos en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET) y firmados por las autoridades municipales.
- Carece de un lineamiento interno que regule el consumo del combustible y tampoco proporcionó reporte detallado emitido por el proveedor de las cargas de combustible realizado a los vehículos oficiales del ayuntamiento y/o en comodato y conciliado con el documento que acredite el consumo de combustible.
- No se identificó reporte que integre la flota de vehículos oficiales o en comodato, actualizado y autorizado, ni las bitácoras de consumo del combustible por las cargas realizadas a los vehículos oficiales y los recorridos o diligencias realizadas.
- Las comisiones pagadas por la tarjeta de combustible “Gasomatic” con el proveedor Control Integral de Combustibles, se registró erróneamente en la partida presupuestal 2611.
- No se cuenta con documento que acredite que los proveedores de combustible San Antonio Tekax S.A de C.V y proveedor Dieselera de Mérida, S.A. de C.V recibieron del H. Ayuntamiento de Yaxcabá el importe que señalan las facturas y que fueron pagadas con efectivo.

Se presenta tabla con los importes pagados a cada proveedor:

| Observación número | Proveedor                                     | Importe               |
|--------------------|-----------------------------------------------|-----------------------|
| 7.1                | CONTROL INTEGRAL DE COMBUSTIBLES S.A. DE C.V. | \$952,231.29          |
| 7.2                | SAN ANTONIO TEKAX S.A. DE C.V.                | \$452,099.70          |
| 7.3                | DIESELERA DE MERIDA S.A. DE C.V.              | \$198,622.22          |
| <b>Total</b>       |                                               | <b>\$1,602,953.21</b> |

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 89 fracción III, 160 párrafo

primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV, 146 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 14 de septiembre de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

**Estado de la observación:** Solventada parcialmente.

**Acción:** Pliego de observaciones DAMA-60010400-CF-25-2026-OBS.7 y Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

## Observación número 8.

**Monto observado:** \$207,544.88 (Son: doscientos siete mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 88/100 M.N.).

Como resultado de la revisión a la muestra de auditoría seleccionada, estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables y presupuestales y su documentación soporte, se identificó que se realizaron cuatro transferencias de la cuenta bancaria con número 0117437080 PARTICIPACIONES MUNICIPALES de la institución financiera BBVA México, S.A. por un total de \$207,544.88 (Son: doscientos siete mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 88/100 M.N.), en los meses de junio, octubre y noviembre de 2025 por concepto de "Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte G. Corriente" (SIC), partida presupuestal 2961, y de los cuales se observa que la entidad fiscalizada:

- No cuenta con contrato suscrito con el proveedor en el que se especifique el objeto, importe a pagar, fecha, vigencia, por mencionar algunos datos.
- No proporcionó la constancia de situación fiscal del proveedor.
- No cuenta con bitácora donde se identifique el destino dado a los bienes y/o reporte de uso de los mismos firmado por el responsable del área correspondiente.
- No cuenta con solicitud, orden de compra, constancia de recepción y orden de pago emitidos en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET) y firmados por las autoridades municipales.

Se presenta tabla con las referencias de las operaciones:

| Observación número | Póliza     | Fecha          | Tipo de pago y número  | Fecha de pago  | Comprobante                | Proveedor                               | Concepto según CFDI y/o póliza                                                                                                                                                                                                                                             | Importe     |
|--------------------|------------|----------------|------------------------|----------------|----------------------------|-----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| 8.1                | C0019<br>1 | 06/06<br>/2025 | Transferencia<br>67525 | 06/06/<br>2025 | Varios CFDI<br>(Ver Anexo) | MARIA<br>CRISTINA<br>RAMIREZ<br>COLLADO | "GP Directo 140<br>MARIA CRISTINA<br>RAMIREZ COLLADO,<br>Pago: 140 (PAGO<br>POR LA COMPRA DE<br>REFACCIONES<br>MENORES DE<br>EQUIPO DE<br>TRANSPORTE Y<br>SERVICIOS<br>MECANICOS. GP<br>Directo 140 MARIA<br>CRISTINA RAMIREZ<br>COLLADO, Pago:<br>140)" (SIC)             | \$43,200.72 |
| 8.2                | C0019<br>2 | 06/06<br>/2025 | Transferencia<br>68836 | 06/06/<br>2025 | Varios CFDI<br>(Ver Anexo) |                                         | "GP Directo 141<br>MARIA CRISTINA<br>RAMIREZ COLLADO,<br>Pago: 141 (PAGO<br>POR EL SERVICIO<br>DE<br>MANTENIMIENTO<br>DE EQUIPO DE<br>TRANSPORTE Y<br>COMPRA DE<br>REFACCIONES. GP<br>Directo 141 MARIA<br>CRISTINA RAMIREZ<br>COLLADO, Pago:<br>141)" (SIC)               | \$51,266.20 |
| 8.3                | C0036<br>5 | 06/10<br>/2025 | Transferencia<br>44842 | 06/10/<br>2025 | Varios CFDI<br>(Ver Anexo) |                                         | "GP Directo 237<br>MARIA CRISTINA<br>RAMIREZ COLLADO,<br>Pago: 238 (PAGO<br>POR LA COMPRA DE<br>REFACCIONES<br>MENORES DE<br>EQUIPO DE<br>TRANSPORTE Y EL<br>SERVICIO DE<br>MANTENIMIENTO<br>DE. GP Directo 237<br>MARIA CRISTINA<br>RAMIREZ COLLADO,<br>Pago: 238)" (SIC) | \$39,718.40 |
| 8.4                | C0042<br>2 | 08/11<br>/2025 | Transferencia<br>50436 | 10/11/<br>2025 | Varios CFDI<br>(Ver Anexo) |                                         | "GP MARIA<br>CRISTINA RAMIREZ<br>COLLADO, Folio<br>Pago: 273 (PAGO DE<br>9 FACTURAS POR<br>LA COMPRA DE<br>REFACCIONES<br>PARA VEHICULOS Y                                                                                                                                 | \$73,359.56 |

| Observación número | Póliza | Fecha | Tipo de pago y número | Fecha de pago | Comprobante | Proveedor | Concepto según CFDI y/o póliza                                                         | Importe             |
|--------------------|--------|-------|-----------------------|---------------|-------------|-----------|----------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
|                    |        |       |                       |               |             |           | MANTENIMIENTO DE VEHICULOS. GP MARIA CRISTINA RAMIREZ COLLADO, Folio Pago: 273)" (SIC) |                     |
| <b>Total</b>       |        |       |                       |               |             |           |                                                                                        | <b>\$207,544.88</b> |

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 89 fracción III, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** No solventada.

**Acción:** Pliego de observaciones DAMA-60010400-CF-25-2026-OBS.8.

## Observación número 9.

**Monto observado: \$673,962.14 (Son: seiscientos setenta y tres mil novecientos sesenta y dos pesos 14/100 M.N.).**

Como resultado de la revisión a la muestra de auditoría seleccionada, estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables y presupuestales, y su documentación soporte, se identificó que se realizaron dos pagos en efectivo afectando la cuenta contable 1111-06 Fondo Fijo de Participaciones, de recursos provenientes de la cuenta bancaria con número 0117437080 PARTICIPACIONES MUNICIPALES de la institución financiera BBVA México, S.A., por un total de \$1,870,000.00 (Son: un millón ochocientos setenta mil pesos 00/100 M.N.), en los meses de junio y diciembre de 2025, registrando el gasto en la partida presupuestal 3111, "Energía eléctrica G. Corriente" (SIC), observándose que la entidad fiscalizada:

- No proporcionó recibos de facturación, listado de consumo de los inmuebles propiedad del ayuntamiento, contratos de arrendamiento o comodato, ni oficios de solicitud de pago emitidos por la Comisión Federal de Electricidad (CFE), en su caso. **(Punto 9.1 y 9.2)**
- Al cierre del ejercicio 2025, el proveedor presenta un saldo pendiente de pago por \$175,342.14 (Son: ciento setenta y cinco mil trescientos cuarenta y dos pesos 14/100 M.N.), según póliza contable número C00469 de fecha 29/12/2025 y su documentación soporte. **(Punto 9.2)**
- No cuenta con relación detallada de los predios del municipio respecto de los cuales se realizaron pagos por concepto de energía eléctrica, especificando la ubicación del inmueble, número de servicio, periodo facturado,

importe pagado y unidad administrativa responsable, en formato PDF, debidamente firmada por las autoridades competentes, así como la documentación comprobatoria correspondiente (recibos de luz completos, contratos de suministro, recibos de pago, etc.).

- No se cuenta con documento que acredite que el proveedor "Comisión Federal de Electricidad (CFE)", recibió del H. Ayuntamiento de Yaxcabá el importe que señalan las pólizas y que fueron pagadas con efectivo.

Se presenta tabla con datos de referencia:

| Observación número | Póliza | Fecha      | Tipo de pago y número                    | Fecha de pago | Comprobante                     | Proveedor                        | Concepto según póliza contable                                                                                                                                                          | Importe             |
|--------------------|--------|------------|------------------------------------------|---------------|---------------------------------|----------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| 9.1                | C00212 | 27/06/2025 | 1111-06<br>Fondo Fijo de Participaciones | 27/05/2025    | Sin Soporte<br>(Factura/Recibo) |                                  | "27 COMPROBANTES DE PAGO   CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS (COMPROBACION DEL CH - 190   GASTOS POR COMPROBAR) " (SIC)                                                            | \$498,620.00        |
| 9.2                | C00469 | 29/12/2025 | 1111-06<br>Fondo Fijo de Participaciones | 29/12/2025    | Sin Soporte<br>(Factura/Recibo) | Comisión Federal de Electricidad | "GP CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS, Folio Pago: 302 (PAGO DEL CONVENIO POR ADEUDO SEGUN CONSTANCIA 497/2025. GP CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS, Folio Pago: 302)" (SIC) | \$175,342.14        |
| <b>Total</b>       |        |            |                                          |               |                                 |                                  |                                                                                                                                                                                         | <b>\$673,962.14</b> |

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 89 fracción III, 160 párrafo

primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV, 146 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 07 de septiembre de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

**Estado de la observación:** Solventada parcialmente.

**Acción:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

## Observación número 10.

**Monto observado:** \$5,096,095.37 (Son: cinco millones noventa y seis mil noventa y cinco pesos 37/100 M.N.).

Como resultado de la revisión a la muestra de auditoría seleccionada, estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables y presupuestales y su documentación soporte, se identificó que se expidieron en los meses de febrero, de abril a septiembre, octubre y diciembre de 2025, trece cheques a favor del tesorero municipal C. Manuel Rolando de Jesús Moo Gamboa de la cuenta bancaria con número 0117437080 PARTICIPACIONES MUNICIPALES de la institución financiera BBVA México, S.A. por un total de \$4,738,148.81 (Son: cuatro millones setecientos treinta y ocho mil ciento cuarenta y ocho pesos 81/100 M.N.), de los cuales posteriormente realizó pagos en efectivo a diversos proveedores, afectando la cuenta contable "1111-06 FONDO FIJO PARTICIPACIONES 2024-2027" y "1123-10 FONDO FIJO DE PARTICIPACIONES 2021-2024", y se realizaron siete transferencias en los meses de marzo, junio y julio de 2025 a favor de proveedores, de la cuenta bancaria con número 0117437080 PARTICIPACIONES MUNICIPALES de la institución financiera BBVA México, S.A. por un total de \$357,946.56 (Son: trescientos cincuenta y siete mil novecientos cuarenta y seis pesos 56/100 M.N.), todas las operaciones mencionadas con anterioridad por concepto de "Arrendamiento de equipo de transporte G. Corriente" (SIC), con cargo a la partida presupuestal 3251.

De lo anterior se observa que la entidad fiscalizada:

- Realizó la afectación presupuestal incorrecta, en la partida presupuestal 3251, debido a que los servicios de arrendamiento de vehículos, pagados por la entidad fiscalizada, no fueron para uso de la administración del H. Ayuntamiento de Yaxcabá, sino que estos servicios de arrendamientos de vehículos fueron para otorgar apoyos de transporte o traslados a los habitantes de la población del municipio y sus comisarias.
- No realizó el procedimiento de contratación que correspondía que permitiera obtener precios justos, competitivos y condiciones óptimas mediante la libre concurrencia de oferentes.

- No se cuenta con contratos suscritos con los proveedores que prestan los servicios de arrendamientos de vehículos para traslado, en los que se especifique el objeto del mismo, monto contratado, modalidad de pago, vigencia, fecha y condiciones entre otros datos.
- En las comprobaciones de los gastos pagados en 2025 anexaron Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos en el ejercicio 2024 correspondientes a servicios de traslado devengados en ese ejercicio y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de los pagos parciales, los cuales se encontraron con el estado de “cancelado”. **(Detalle en anexo 6).**
- No se tienen reportes mensuales emitidos por los proveedores y aprobados por parte del H. Ayuntamiento en el que se especifique los números de viajes o traslados realizados, lugares, número de pasajeros, importe y costo total que corresponde a lo facturado.
- No presentó las constancias de situación fiscal actualizadas de los proveedores que acrediten los datos de identificación, ubicación y registro ante el Servicio de Administración Tributaria y en las que se identifiquen la actividad que factura.
- No se cuenta con listado de los vehículos arrendados, en el que se detallen las especificaciones de los mismos, propietario, placas, tarjeta de circulación, etc.
- No se cuenta con las solicitudes de apoyo de traslado y constancia de recepción firmadas por los beneficiarios (la población), en las cuales se especifique el lugar del traslado y en su caso la justificación del mismo.
- Al cierre del ejercicio el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos “Clasificación por Objeto del Gasto” que integra el total de egresos por partidas correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2025, se puede identificar que el rubro de “SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO” refleja un sobre ejercicio de \$3,207,869.10 (Son: tres millones doscientos siete mil ochocientos sesenta y nueve pesos 10/100 M.N), por lo que la entidad fiscalizada pagó sin contar con el techo presupuestal en este rubro por este mismo monto. Es preciso señalar que el monto total pagado por el concepto de arrendamientos de equipo de transporte es de \$6,409,069.10 (Son: seis millones cuatrocientos nueve mil sesenta y nueve pesos 10/100 M.N), monto que representa el 48.00% del total de Servicios Generales.
- No se cuenta con documento que acredite la necesidad de la ciudadanía para contratar el servicio de arrendamiento de vehículos, siendo que el mismo representa un costo significativo para el municipio, así mismo; no se cuenta con un análisis financiero en el cual se determinen los costos, población demandante en relación al total de la población, beneficios para la ciudadanía, entre otros.
- No cuenta con un lineamiento de control interno que regule los apoyos otorgados por concepto de transporte o traslados realizados a la población.
- Por los registros contables correspondientes al proveedor Mutul y Asociados S.A.S. de C.V., de las pólizas contables C00206 y C00306, no se pagó la totalidad del importe facturado, presentándose por ende un saldo

pendiente de pagar al cierre del ejercicio 2025 por \$103,640.00 (Son: ciento tres mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.).

Se presenta tabla de los proveedores que prestaron los servicios de transporte:

| Observación número | Proveedor                                    | Importe               |
|--------------------|----------------------------------------------|-----------------------|
| 10.1               | Operadora de Servicios Loderga, S.A. de C.V. | \$1,799,942.84        |
| 10.2               | Konsmexa Peninsular, S.A. de C.V.            | \$1,217,329.64        |
| 10.3               | Speedyfix Rentas y Reparaciones              | \$846,708.41          |
| 10.4               | Agustín Dzul Canul                           | \$513,710.80          |
| 10.5               | Mutul y Asociados S.A.S. de C.V.             | \$323,640.00          |
| 10.6               | Noemí Esther Kantun Can                      | \$155,520.68          |
| 10.7               | Stoico Employers                             | \$105,154.00          |
| 10.8               | José Adelaido Cem Moo                        | \$65,400.00           |
| 10.9               | Alejandro Cox Matus                          | \$48,625.00           |
| 10.10              | Wilber Noh Chan                              | \$20,064.00           |
| <b>Total</b>       |                                              | <b>\$5,096,095.37</b> |

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 33, 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 primer párrafo, 77 fracción I, 89 fracción III, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV, 56 fracción IX, 57 fracción I, 59 fracciones I y III, 88 fracción VII, 146, 147, 158, 160, 161, 210, 211 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 07 de septiembre de 2026 y el segundo de fecha 14 de septiembre de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

**Estado de la observación:** Solventa parcialmente.

**Acción:** Pliego de observaciones DAMA-60010400-CF-25-2026-OBS.10.

#### Observación número 11.

**Monto observado:** \$532,200.00 (Son: quinientos treinta y dos mil doscientos pesos 00/100 M.N.).

Como resultado de la revisión a la muestra de auditoría seleccionada, estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables y presupuestales y su documentación soporte, se identificó que se realizaron quince transferencias de la cuenta bancaria con número 0117437080 PARTICIPACIONES MUNICIPALES de la institución financiera BBVA México, S.A. por un total de \$532,200.00 (Son: quinientos treinta y dos mil doscientos pesos 00/100 M.N.), en los meses de febrero, marzo, mayo, de junio a agosto y de septiembre a diciembre de 2025 a favor de los proveedores Raga Servicios Contables y Administrativos, S.A.S. de C.V. y Guillermo Cortés

Zurita, por concepto de “Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados G. Corriente” (SIC), partida presupuestal 3311, observándose lo siguiente:

- La entidad fiscalizada carece de contrato suscrito con el proveedor por la prestación de los servicios profesionales por concepto de elaboración de la cuenta pública anual 2024, elaboración de la cuenta pública correspondientes a los meses de enero a septiembre de 2025, elaboración del presupuesto de egresos para el ejercicio 2025, elaboración de presupuesto de egresos para el ejercicio 2026 y elaboración de la ley de ingresos para el ejercicio 2026; asimismo no se anexa la constancia de situación fiscal actualizada al año 2025 ni evidencias de la entrega o resultado de los trabajos realizados o reporte de actividades, en su caso. **(Punto 11.1 a 11.14)**
- La entidad fiscalizada no cuenta con la documentación que acredite que el proveedor Raga Servicios Contables y Administrativos S.A.S. de C.V. y la persona señalada como responsable, el C.P. Gabriel Orlando Palma Canto, cuenta con la experiencia, conocimientos afines del servicio que presta, avalada por instancia competente que lo acredite (título y cédula profesional). **(Punto 11.1 a 11.14)**
- Mediante consulta en el Registro Público de Comercio sobre la Constitución de la Sociedad denominada “Raga Servicios Contables y Administrativos S.A.S. de C.V.”, se detectó que figura como socio y administrador único de la misma, el C. Juan Gabriel May Pinzón, asimismo esta persona se identificó en la nómina del ayuntamiento de Yaxcabá por el periodo de enero a diciembre de 2025, ocupando el puesto de auxiliar administrativo, asignado al Departamento de Finanzas y Tesorería y percibiendo un sueldo de manera quincenal por \$3,200.00 (Son: tres mil doscientos pesos 00/100 M.N.), por lo que existe una potencial afectación al desempeño imparcial y objetivo de sus funciones como servidor público y como socio del despacho contable. **(Punto 11.1 a 11.14)**
- La entidad fiscalizada carece de contrato (s) suscrito con el proveedor por la prestación de los servicios profesionales por concepto de “Servicio de asesoría por gestión para la recuperación del derecho de alumbrado público”, constancia de situación fiscal actualizada al año 2025, así como evidencias de la entrega o resultado de los trabajos realizados. Es importante señalar que por el servicio contratado y pagado de “GESTION PARA LA RECUPERACION DEL DERECHO DE ALUMBRADO PUBLICO DAP DEL MES DE ENERO A SEPTIEMBRE DE 2025”, la entidad fiscalizada no tiene evidencia, registro ni ingreso alguno que acredite la recuperación de este derecho **(Punto 11.15)**

Se presenta tabla con las referencias de las operaciones:

| Observación número | Póliza | Fecha       | Tipo de pago y número | Fecha de pago | Comprobante                            | Proveedor                                                 | Concepto según póliza contable                                  | Importe     |
|--------------------|--------|-------------|-----------------------|---------------|----------------------------------------|-----------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|-------------|
| 11.1               | C00046 | 07/02 /2025 | Transferencia 50228   | 07/02 /2025   | Folio fiscal: 192ED105-39D1-4953-80A8- | Raga Servicios Contables y Administrativos S.A.S. de C.V. | "GP RAGA SERVICIOS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS SAS DE CV, Folio | \$34,800.00 |

| Observación número | Póliza | Fecha       | Tipo de pago y número | Fecha de pago | Comprobante                                        | Proveedor                                  | Concepto según póliza contable                                                                                                                                                                                                                                            | Importe     |
|--------------------|--------|-------------|-----------------------|---------------|----------------------------------------------------|--------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| 11.2               | C00061 | 26/02 /2025 | Transferencia 56029   | 26/02 /2025   | 53366B252E E0                                      |                                            | Pago: 34 (PAGO POR EL SERVICIO DE ELABORACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2025. GP RAGA SERVICIOS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS SAS DE CV, Folio Pago: 34)" (SIC)                                                                                          | \$34,800.00 |
|                    |        |             |                       |               | Folio fiscal: 2C9E4865-8D6C-4CBF-B765-49076E125170 | Raga Servicios Contables y Administrativos | "GP Directo 47 RAGA SERVICIOS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS SAS DE CV, Pago: 47 (PAGO POR EL SERVICIO DE INTEGRACION & CAPTURA DE LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMB. GP Directo 47 RAGA SERVICIOS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS SAS DE CV, Pago: 47)" (SIC) |             |
| 11.3               | C00107 | 10/03 /2025 | Transferencia 79048   | 10/03 /2025   | Folio fiscal: C279D5BD-C8EC-4693-9381-CDB66930B274 | Raga Servicios Contables y Administrativos | "GP Directo 82 RAGA SERVICIOS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS SAS DE CV, Pago: 82 (PAGO POR EL SERVICIO DE HONORARIOS PROFESIONALES POR LA ELABORACION DE LA CUENTA PUBLICA ANUAL 2024. GP Directo 82 RAGA SERVICIOS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS SAS DE CV, Pago: 82)" (SIC)  | \$34,800.00 |
|                    |        |             |                       |               | Folio fiscal: 99696B39-FE5C-495C-BEB6-7D162D4D552A | Raga Servicios Contables y Administrativos | "GP RAGA SERVICIOS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS SAS DE CV, Folio Pago: 116 (PAGO POR EL SERVICIO DE ELABORACION DE LA CUENTA                                                                                                                                               |             |
| 11.4               | C00160 | 07/05 /2025 | Transferencia 52178   | 07/05 /2025   |                                                    |                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                           |             |

| Observación número | Póliza | Fecha       | Tipo de pago y número | Fecha de pago | Comprobante                                         | Proveedor                                  | Concepto según póliza contable                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Importe     |
|--------------------|--------|-------------|-----------------------|---------------|-----------------------------------------------------|--------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| 11.5               | C00161 | 07/05 /2025 | Transferencia 52194   | 07/05 /2025   | Folio fiscal: C360B0EB-1940-41B3-8817-C1151ABDCA 15 | Raga Servicios Contables y Administrativos | PUBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2025. GP RAGA SERVICIOS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS SAS DE CV, Folio Pago: 116)" (SIC) "GP RAGA SERVICIOS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS SAS DE CV, Folio Pago: 117 (PAGO POR EL SERVICIO DE ELABORACION DE LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2025. GP RAGA SERVICIOS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS SAS DE CV, Folio Pago: 117)" (SIC) "GP Directo 149 RAGA SERVICIOS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS SAS DE CV, Pago: 149 (PAGO POR EL SERVICIO DE HONORARIOS PROFESIONALES POR LA ELABORACION DE LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDI. GP Directo 149 RAGA SERVICIOS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS SAS DE CV, Pago: 149)" (SIC) "GP Directo 172 RAGA SERVICIOS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS SAS DE CV, Pago: 172 (PAGO POR EL SERVICIO DE ELABORACION DE LA CUENTA | \$34,800.00 |
| 11.6               | C00201 | 18/06 /2025 | Transferencia 79111   | 18/06 /2025   | Folio fiscal: 8DE94CB6-7451-4E9F-BD80-C1108A7971 B0 | Raga Servicios Contables y Administrativos | PUBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2025. GP RAGA SERVICIOS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS SAS DE CV, Folio Pago: 116)" (SIC) "GP RAGA SERVICIOS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS SAS DE CV, Folio Pago: 117 (PAGO POR EL SERVICIO DE ELABORACION DE LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2025. GP RAGA SERVICIOS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS SAS DE CV, Folio Pago: 117)" (SIC) "GP Directo 149 RAGA SERVICIOS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS SAS DE CV, Pago: 149 (PAGO POR EL SERVICIO DE HONORARIOS PROFESIONALES POR LA ELABORACION DE LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDI. GP Directo 149 RAGA SERVICIOS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS SAS DE CV, Pago: 149)" (SIC) "GP Directo 172 RAGA SERVICIOS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS SAS DE CV, Pago: 172 (PAGO POR EL SERVICIO DE ELABORACION DE LA CUENTA | \$34,800.00 |
| 11.7               | C00231 | 15/07 /2025 | Transferencia 5048    | 15/07 /2025   | Folio fiscal: 6A514575-7F23-4CAF-8F29-8F38D24B50 7C | Raga Servicios Contables y Administrativos | PUBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2025. GP RAGA SERVICIOS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS SAS DE CV, Folio Pago: 116)" (SIC) "GP RAGA SERVICIOS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS SAS DE CV, Folio Pago: 117 (PAGO POR EL SERVICIO DE ELABORACION DE LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2025. GP RAGA SERVICIOS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS SAS DE CV, Folio Pago: 117)" (SIC) "GP Directo 149 RAGA SERVICIOS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS SAS DE CV, Pago: 149 (PAGO POR EL SERVICIO DE HONORARIOS PROFESIONALES POR LA ELABORACION DE LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDI. GP Directo 149 RAGA SERVICIOS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS SAS DE CV, Pago: 149)" (SIC) "GP Directo 172 RAGA SERVICIOS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS SAS DE CV, Pago: 172 (PAGO POR EL SERVICIO DE ELABORACION DE LA CUENTA | \$34,800.00 |

| Observación número | Póliza | Fecha       | Tipo de pago y número | Fecha de pago | Comprobante                                        | Proveedor                                  | Concepto según póliza contable                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Importe     |
|--------------------|--------|-------------|-----------------------|---------------|----------------------------------------------------|--------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| 11.8               | C00296 | 18/08 /2025 | Transferencia 15081   | 18/08 /2025   | Folio fiscal: 742A5D83-0365-47A3-A9EE-19BD4B2111E1 | Raga Servicios Contables y Administrativos | PUBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2025. GP Directo 172 RAGA SERVICIOS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS SAS DE CV, Pago: 172)" (SIC)<br>"GP Directo 203 RAGA SERVICIOS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS SAS DE CV, Pago: 203 (PAGO POR EL SERVICIO DE HONORARIOS POR LA ELABORACION DE LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE. GP Directo 203 RAGA SERVICIOS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS SAS DE CV, Pago: 203)" (SIC) | \$34,800.00 |
| 11.9               | C00298 | 22/08 /2025 | Transferencia 65051   | 22/08 /2025   | Folio fiscal: F269CACC-7870-47C0-BD8F-57A028510E50 | Raga Servicios Contables y Administrativos | "GP Directo 204 RAGA SERVICIOS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS SAS DE CV, Pago: 204 (PAGO POR EL SERVICIO DE HONORARIOS POR LA ELABORACION DE LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE. GP Directo 204 RAGA SERVICIOS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS SAS DE CV, Pago: 204)" (SIC)                                                                                                                                            | \$34,800.00 |
| 11.10              | C00332 | 17/09 /2025 | Transferencia 23037   | 17/09 /2025   | Folio fiscal: F28A2385-FCAD-426A-A4DF-3D84701659F2 | Raga Servicios Contables y Administrativos | "GP RAGA SERVICIOS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS SAS DE CV, Folio Pago: 222 (PAGO POR EL SERVICIO DE ELABORACION DE LA CUENTA                                                                                                                                                                                                                                                                                              | \$34,800.00 |

| Observación número | Póliza | Fecha       | Tipo de pago y número | Fecha de pago | Comprobante                                        | Proveedor                                  | Concepto según póliza contable                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Importe     |
|--------------------|--------|-------------|-----------------------|---------------|----------------------------------------------------|--------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| 11.11              | C00374 | 16/10 /2025 | Transferencia 47042   | 16/10 /2025   | Folio fiscal: B9181710-4FC9-4F34-80DC-5E7B1147631C | Raga Servicios Contables y Administrativos | PUBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2025. GP RAGA SERVICIOS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS SAS DE CV, Folio Pago: 222)" (SIC) "GP Directo 245 RAGA SERVICIOS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS SAS DE CV, Pago: 246 (PAGO POR EL SERVICIO DE ELABORACION DE LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2025. GP Directo 245 RAGA SERVICIOS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS SAS DE CV, Pago: 246)" (SIC) | \$34,800.00 |
| 11.12              | C00424 | 24/11 /2025 | Transferencia 88033   | 24/11 /2025   | Folio fiscal: F00C69D0-400B-4DF6-9E1C-365BA09803D5 | Raga Servicios Contables y Administrativos | "GP RAGA SERVICIOS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS SAS DE CV, Folio Pago: 274 (PAGO POR EL SERVICIO DE ELABORACION DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2026. GP RAGA SERVICIOS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS SAS DE CV, Folio Pago: 274)" (SIC)                                                                                                                                                                | \$34,800.00 |
| 11.13              | C00456 | 15/12 /2025 | Transferencia 86045   | 15/12 /2025   | Folio fiscal: 87A61865-938B-415B-A305-AD996C6AD1F3 | Raga Servicios Contables y Administrativos | "GP RAGA SERVICIOS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS SAS DE CV, Folio Pago: 296 (PAGO POR EL SERVICIO DE ELABORACION DE LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE                                                                                                                                                                                                                                  | \$34,800.00 |

| Observación número                                         | Póliza | Fecha       | Tipo de pago y número | Fecha de pago | Comprobante                                        | Proveedor                                  | Concepto según póliza contable                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Importe             |
|------------------------------------------------------------|--------|-------------|-----------------------|---------------|----------------------------------------------------|--------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| 11.14                                                      | C00457 | 27/12 /2025 | Transferencia 20029   | 27/12 /2025   | Folio fiscal: 4773166A-CD5F-48D4-B2F1-86F418C117D2 | Raga Servicios Contables y Administrativos | 202. GP RAGA SERVICIOS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS SAS DE CV, Folio Pago: 296)" (SIC) "GP RAGA SERVICIOS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS SAS DE CV, Folio Pago: 297 (PAGO POR EL SERVICIO DE ELABORACION DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2026. GP RAGA SERVICIOS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS SAS DE CV, Folio Pago: 297)" (SIC) | \$34,800.00         |
| <b>Subtotal Raga Servicios Contables y Administrativos</b> |        |             |                       |               |                                                    |                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <b>\$487,200.00</b> |
| 11.15                                                      | C00452 | 09/12 /2025 | Transferencia 61444   | 09/12 /2025   | Folio fiscal: A2BE5DE1-48E9-430E-892A-152536566BAD | Guillermo Cortés Zurita                    | "GESTION PARA LA RECUPERACION DEL DERECHO DE ALUMBRADO PUBLICO DAP DEL MES DE ENERO A SEPTIEMBRE DE 2025" (SIC)                                                                                                                                                                                                                         | \$45,000.00         |
| <b>Subtotal Guillermo Cortés Zurita</b>                    |        |             |                       |               |                                                    |                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <b>\$45,000.00</b>  |
| <b>Total</b>                                               |        |             |                       |               |                                                    |                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <b>\$532,200.00</b> |

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 89 fracción III, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 49 y 60 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán; 55 fracción XV, 71 Bis, 71 quáter, 158, 204, 205, 210, 211 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 07 de septiembre de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

**Estado de la observación:** Solventada parcialmente.

**Acción:** Pliego de observaciones DAMA-60010400-CF-25-2026-OBS.11.

## Observación número 12.

**Monto observado: \$58,000.00 (Son: cincuenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.)**

Como resultado de la revisión a la muestra de auditoría seleccionada, estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables y presupuestales y su documentación soporte, se identificó que se realizó un pago en efectivo, de la cuenta bancaria con número 0117437080 PARTICIPACIONES MUNICIPALES de la institución financiera BBVA México, S.A. por un total de \$58,000.00 (Son: cincuenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), en el mes de mayo de 2025 a favor del proveedor Logar del Caribe, S.A. de C.V., por concepto de "Conservación y mantenimiento menor de Inmuebles G. Corriente" (SIC), partida presupuestal 3511 y del cual se observa lo siguiente, la entidad fiscalizada:

- No se cuenta con solicitud, orden de compra, compra, orden de pago, constancia de recepción de los trabajos realizados.
- No proporcionó constancia de situación fiscal actualizada del proveedor que acredite los datos de identificación, ubicación y registro ante el Servicio de Administración Tributaria y en el que se identifique la actividad que factura.
- No tiene contrato suscrito con el proveedor, ni evidencia documental que acredite la realización de los trabajos pagados.
- No se cuenta con documento que acredite que el proveedor LOGAR DEL CARIBE S.A. de C.V. recibió del H. Ayuntamiento de Yaxcabá el importe que señala la factura y que fueron pagadas con efectivo.

Se presenta tabla con detalle de la operación:

| Observación número | Póliza | Fecha       | Tipo de pago y número                 | Fecha de pago | Comprobante                                         | Proveedor                     | Concepto según póliza contable                                                                                                                                     | Importe     |
|--------------------|--------|-------------|---------------------------------------|---------------|-----------------------------------------------------|-------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| 12.1               | C00175 | 07/05 /2025 | 1111-06 Fondo Fijo de Participaciones | 07/05 /2025   | Folio fiscal: 4D63A433-6017-4F3C-992E-6CA6D096B45 B | LOGAR DEL CARIBE S.A. de C.V. | "FOLIO - 2560   LOGAR DEL CARIBE PAGO POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INMUEBLES (COMPROBACION DEL CH - 184   GASTOS POR COMPROBAR" (SIC) | \$58,000.00 |

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 89 fracción III, 160 párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 14 de septiembre de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

**Estado de la observación:** Solventada parcialmente.

**Acción:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

## Observación número 13.

**Monto observado:** \$4,198,272.16 (Son: cuatro millones ciento noventa y ocho mil doscientos setenta y dos pesos 16/100 M.N.).

Como resultado de la revisión a la muestra de auditoría seleccionada, estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables y presupuestales y su documentación soporte, se identificó que se expidieron diez cheques de la cuenta bancaria con número 0117437080 PARTICIPACIONES MUNICIPALES de la institución financiera BBVA México, S.A. a favor del tesorero municipal Manuel Rolando de Jesús Moo Gamboa y de los cuales realizó pagos en efectivo por un total de \$4,198,272.16 (Son: cuatro millones ciento noventa y ocho mil doscientos setenta y dos pesos 16/100 M.N.), en los meses de febrero, marzo, de mayo a julio y de septiembre a diciembre de 2025 por concepto de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC), partida presupuestal 4411, observándose lo siguiente:

- De los gastos por concepto de apoyos económicos y medicamentos, no proporcionó documentación justificativa del gasto como puede ser recetas médicas, constancias de recepción por parte de los beneficiarios de haber recibido el apoyo y/o listado firmado de los mismos.
- De las ayudas por concepto de gastos médicos y compras de medicamentos, no proporcionó las recetas de los beneficiarios con sus identificaciones oficiales que acrediten la compra del medicamento, falta de reporte de entradas y salidas de los medicamentos adquiridos para el dispensario médico, en su caso; constancia de recepción, listado de beneficiarios, identificaciones oficiales de los mismos por los apoyos económicos otorgados.
- La entidad fiscalizada adicionalmente a los apoyos otorgados por concepto de medicamentos y registrados en el capítulo 4000, realizó compras de medicamentos durante el año 2025 que registró en la partida presupuestal 2531 y que de igual manera fueron otorgados a la población, lo que representa un gasto adicional destinado al mismo concepto, pero afectando diferentes partidas.
- La entidad fiscalizada no proporcionó el listado de ayudas, transferencias y subsidios autorizado y vigente, otorgados en el ejercicio 2025, en el cual se especifique el nombre de los beneficiarios, el importe otorgado y número de recibo oficial de tesorería.

- No cuenta con un lineamiento interno que regule el otorgamiento de los apoyos sociales, en el que se establezca el objetivo, la población objetivo, la cobertura, la temporalidad de su aplicación, los requisitos de elegibilidad y documentación de los beneficiarios, criterios y mecanismos de selección, el padrón de beneficiarios, entre otros documentos, que evite que los recursos sean ejercidos discrecionalmente y que se hubiera publicado en su gaceta municipal.

Se presenta tabla con las referencias de las operaciones:

| Observación número | Póliza | Fecha      | Tipo de pago y número                               | Fecha de pago | Beneficiario | Concepto según póliza                                    | Importe Pagado |
|--------------------|--------|------------|-----------------------------------------------------|---------------|--------------|----------------------------------------------------------|----------------|
| 13.1               | C00065 | 17/02/2025 | Cheque 174                                          | 17/02/2025    | Ver anexo    | "COMPROBACION DEL CH - 174   GASTOS POR COMPROBAR" (SIC) | \$378,372.00   |
| 13.2               | C00119 | 18/03/2025 | Cheque 177                                          | 18/03/2025    | Ver anexo    | "COMPROBACION DEL CH - 177   GASTOS POR COMPROBAR" (SIC) | \$460,367.99   |
| 13.3               | C00175 | 07/05/2025 | 1111-06 FONDO FIJO DE PARTICIPACIONES<br>Cheque 184 | 07/05/2025    | Ver anexo    | "COMPROBACION DEL CH - 184   GASTOS POR COMPROBAR" (SIC) | \$359,116.78   |
| 13.4               | C00205 | 04/06/2025 | 1111-06 FONDO FIJO DE PARTICIPACIONES<br>Cheque 187 | 04/06/2025    | Ver anexo    | "COMPROBACION DEL CH - 187   GASTOS POR COMPROBAR" (SIC) | \$330,102.01   |
| 13.5               | C00236 | 04/07/2025 | 1111-06 FONDO FIJO DE PARTICIPACIONES<br>Cheque 191 | 04/07/2025    | Ver anexo    | "COMPROBACION DEL CH - 191   GASTOS POR COMPROBAR" (SIC) | \$409,800.00   |
| 13.6               | C00357 | 05/09/2025 | 1111-06 FONDO FIJO DE PARTICIPACIONES<br>Cheque 197 | 05/09/2025    | Ver anexo    | "COMPROBACION DEL CH - 197   GASTOS POR COMPROBAR" (SIC) | \$531,027.00   |
| 13.7               | C00390 | 07/10/2025 | 1111-06 FONDO FIJO DE PARTICIPACIONES<br>Cheque 200 | 07/10/2025    | Ver anexo    | "COMPROBACION DEL CH - 200   GASTOS POR COMPROBAR" (SIC) | \$309,393.36   |
| 13.8               | C00402 | 14/10/2025 | 1111-06 FONDO FIJO DE PARTICIPACIONES<br>Cheque 201 | 14/10/2025    | Ver anexo    | "COMPROBACION DEL CH - 201   GASTOS POR COMPROBAR" (SIC) | \$349,401.00   |
| 13.9               | C00440 | 06/11/2025 | 1111-06 FONDO FIJO DE PARTICIPACIONES               | 06/11/2025    | Ver anexo    | "COMPROBACION DEL CH - 204                               | \$664,509.00   |

| Observación número | Póliza | Fecha      | Tipo de pago y número                               | Fecha de pago | Beneficiario | Concepto según póliza                                    | Importe Pagado        |
|--------------------|--------|------------|-----------------------------------------------------|---------------|--------------|----------------------------------------------------------|-----------------------|
|                    |        |            | Cheque 204                                          |               |              | PAGO DE AYUDAS SOCIALES" (SIC)                           |                       |
| 13.10              | C00462 | 04/12/2025 | 1111-06 FONDO FIJO DE PARTICIPACIONES<br>Cheque 208 | 04/12/2025    | Ver anexo    | "COMPROBACION DEL CH - 208   GASTOS POR COMPROBAR" (SIC) | \$406,183.02          |
| <b>Total</b>       |        |            |                                                     |               |              |                                                          | <b>\$4,198,272.16</b> |

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42, 43, 61 fracción II inciso b), 67 tercer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 194 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 112, 114, 116, 118, 119, 120, 146 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 07 de septiembre de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** No solventada

**Acción:** Pliego de observaciones DAMA-60010400-CF-25-2026-OBS.13.

#### Observación número 14.

**Monto observado:** \$356,200.00 (Son: trescientos cincuenta y seis mil doscientos pesos 00/100 M.N.)

Como resultado de la revisión a la muestra de auditoría seleccionada, estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables y presupuestales, y su documentación soporte, se identificó la póliza contable con número de cheque 209 la cual refiere que se expidió un cheque de la cuenta bancaria con número 0117437080 PARTICIPACIONES MUNICIPALES de la institución financiera BBVA México, S.A., por un total de \$1,740,000.00 (Son: un millón setecientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), en el mes de diciembre de 2025 y cobrado en efectivo por la adquisición de un "VEHICULO NUEVO TOYOTA AVANZA LE MT MODELO 2025" (SIC), registrado en la partida presupuestal 5411, "Vehículos y equipo terrestre G. Capital" (SIC), observándose lo siguiente:

- Se carece de factura que acredite la adquisición del vehículo por la entidad fiscalizada, pues, aunque se identificó en los registros contables un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por la adquisición de dicha unidad, el mismo fue expedido a favor de May Pinzón Juan Gabriel, persona que figura en la nómina del ayuntamiento, adscrito al departamento de finanzas y tesorería con el puesto de auxiliar administrativo.
- La entidad fiscalizada no cuenta con el acta de cabildo en donde se presenten los argumentos y necesidades y se apruebe la adquisición de un vehículo.

- Las pólizas contables reflejan que el vehículo NUEVO TOYOTA AVANZA LE MT 2025 se adquirió mediante dos pagos en efectivo, en los meses de abril y mayo de 2025, sin embargo, el registro contable se realizó hasta el mes de diciembre del mismo año según la póliza contable número C00467 del 15 de diciembre de 2025, cargando a la cuenta de 5411 y abonando a la cuenta contable "1111-06".
- No se cuenta con documento que acredite que el proveedor del vehículo AUTOMOTRIZ TOY DEL SURESTE S.A. DE C.V. recibió del H. Ayuntamiento de Yaxcabá el importe que señala las factura y que fue pagada con efectivo.
- En visita al municipio no fue posible realizar la verificación física del VEHICULO NUEVO TOYOTA AVANZA LE MT 2025, como consta en el acta de hechos DAMA-6000104-AC01-2025, debido a que el vehículo no se encontraba en las oficinas del palacio municipal, y que según declaraciones fue asignado para una diligencia como apoyo de transporte a una asociación civil para un evento realizado en Cancún, Quintana Roo. Es preciso señalar que no se pudo verificar la existencia de tarjeta de circulación a nombre del H. Ayuntamiento de Yaxcabá.
- La entidad fiscalizada no entregó evidencia documental de la incorporación del bien al inventario del municipio o bien algún otro documento que acredite que el vehículo forma parte del patrimonio del H. Ayuntamiento de Yaxcabá.
- La entidad fiscalizada no entregó la relación de bienes muebles al 31 de diciembre de 2025 ni el inventario físico de los bienes del municipio realizados en el ejercicio fiscal 2025.

| Observación número | Póliza | Fecha      | Tipo de pago y número de cheque | Fecha de pago | Comprobante                                        | Proveedor                               | Concepto                                                                                                                                                                                            | Importe Pagado |
|--------------------|--------|------------|---------------------------------|---------------|----------------------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| 14.1               | C00467 | 15/12/2025 | Cheque 209                      | 15/12/2025    | Folio fiscal: 4d02832e-c75d-4b33-87dc-caf6d33ca4f7 | AUTOMOTRIZ TOY DEL SURESTE S.A. DE C.V. | "GP AUTOMOTRIZ TOY DEL SURESTE S.A. DE C.V., Folio Pago: 301 (PAGO DE LA COMPRA DE UN VEHICULO NUEVO TOYOTA AVANZA LE MT 2025. GP AUTOMOTRIZ TOY DEL SURESTE S.A. DE C.V., Folio Pago: 301)" (SIC). | \$356,200.00   |

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 27 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 155,160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 49 y 60 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de

Yucatán; 71 quáter, 150, 204, 205, 210, 211 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 07 de septiembre de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

**Estado de la observación:** Solventada parcialmente.

**Acción:** Pliego de observaciones DAMA-60010400-CF-25-2026-OBS.14.

## Servicios Personales

### Observación número 15.

#### Observación sin monto.

Como resultado de la revisión a los auxiliares contables y los registros en la cuenta de pasivos, así como las pólizas de registro contable con su documentación soporte donde se generaron los gastos y retenciones de impuestos, y los pagos provisionales presentados ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en el periodo de octubre a diciembre de 2025 se observa lo siguiente:

- Por los Impuestos enterados y presentados ante Servicio de Administración Tributaria (SAT) en el periodo de octubre a diciembre del ejercicio 2025 por \$304,164.00 (Son: trecientos cuatro mil ciento sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) de la cuenta contable "2117-03-003 ISR retenido por Sueldos y Salarios" (SIC), la entidad fiscalizada no realizó los registros contables de cancelación de pasivos por estas retenciones enteradas y no proporcionó evidencia documental de los pagos (transferencias bancarias) o compensación sobre los impuestos, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Se presenta a continuación la tabla donde se señala el impuesto retenido y enterado de octubre a diciembre de 2025:

| Observación<br>Número                                                                       | Mes       | Cuenta<br>Contable | Provisionado<br>S/Contabilidad<br>(Abonos) | Declaraciones<br>Provisionales |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|--------------------|--------------------------------------------|--------------------------------|
|                                                                                             |           |                    |                                            | ISR enterado al<br>SAT         |
| 15.1                                                                                        | Octubre   | 2117-03-003        | \$ 56,339.14                               | \$56,339.00                    |
|                                                                                             | Noviembre | 2117-03-003        | \$56,339.14                                | \$56,339.00                    |
|                                                                                             | Diciembre | 2117-03-003        | \$191,009.41                               | \$191,486.00                   |
| <b>Total, de la cuenta contable "2117-03-003 ISR retenido por Sueldos y Salarios" (SIC)</b> |           |                    | <b>\$303,687.69</b>                        | <b>\$304,164.00</b>            |

- No proporcionó Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 4, 23, 40 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 146, 219 fracciones VII y XVIII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 07 de septiembre de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

**Estado de la observación:** Solventado parcialmente.

**Acción:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

#### Observación número 16.

##### Observación sin monto.

De la revisión de la balanza de comprobación y los auxiliares contables al 31 de diciembre de 2025, se observa que la entidad fiscalizada no cumplió con la presupuestación, determinación, registro contable y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal; como lo señala Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán.

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 23 párrafo segundo y 40 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; 87 fracción VII, 219 fracciones VII y XVIII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** No solventada.

**Acción:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

## Ley de Ingresos

### Derecho de Alumbrado Público

Observación número 17.

Observación sin monto.

- La entidad fiscalizada considera en su Ley de Hacienda, en el capítulo segundo, sección séptima y en su Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2025 en el artículo 32, la recaudación del Derecho de Alumbrado Público (DAP), sin embargo, en el Estado Analítico de Ingresos Presupuestales al 31 de diciembre de 2025, no se encontró recaudado dicho concepto de ingreso.
- La entidad fiscalizada en el mes de diciembre de 2025 contrató y pagó los servicios profesionales de Guillermo Cortés Zurita en concepto de gestión para la recuperación del derecho de alumbrado público (DAP) del mes de enero a septiembre de 2025. Sin embargo, al cierre del ejercicio 2025 se desconocen los resultados obtenidos de dichos servicios.
- La entidad fiscalizada no proporcionó convenio suscrito con la Comisión Federal de Electricidad (CFE) para realizar el cobro de este derecho municipal.

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 1, 2, 4, 5, 99,100, 101, 102,103 y 104 de la Ley de Hacienda del Municipio de Yaxcabá, Yucatán; 1, 2 y 32 de la Ley de Ingresos del Municipio de Yaxcabá, Yucatán, para el ejercicio fiscal 2025; 56 fracción V, 88 fracción V, 139, 140, 141, 142 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** No solventada.

**Acción:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

#### ***b. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada***

La entidad fiscalizada proporcionó a esta auditoría mediante oficios el primero sin número de fecha 07 de septiembre de 2026, recibido en esa misma fecha y el segundo oficio sin número 14 de septiembre de 2026, recibido en la misma fecha la información y/o documentación con motivo de aclarar y justificar las observaciones preliminares.

Es de aclarar que, una vez valorada y revisada la información y/o documentación proporcionada por la entidad, se dan por solventadas, en su totalidad, aquellas observaciones cuya información y/o documentación revisada fue

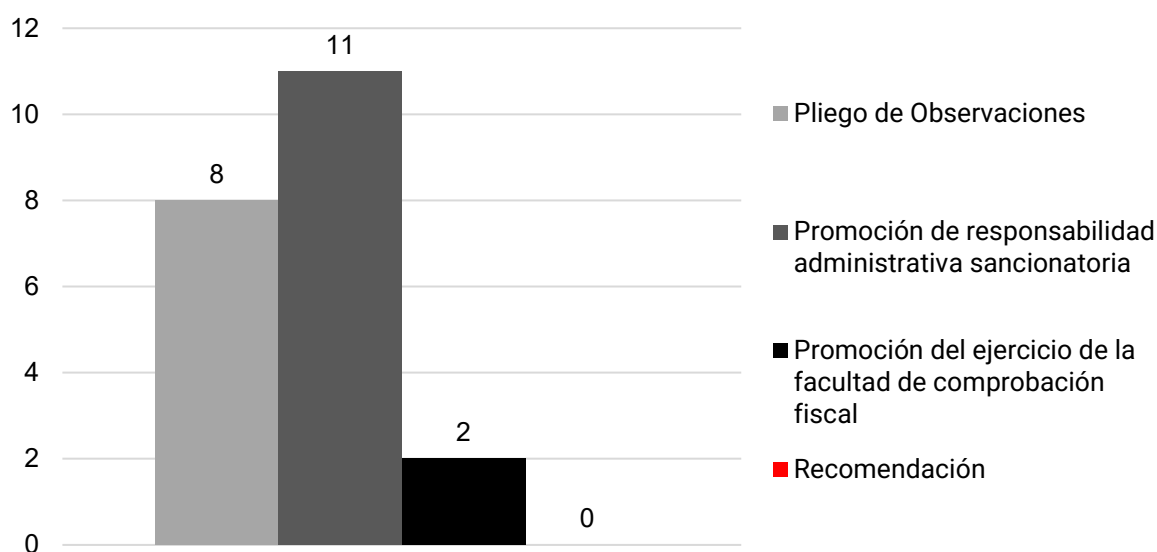
suficiente, por lo que no requieren emitir acciones; y, en caso de no aportar elementos suficientes para atender las observaciones, estas se clasifican como no solventadas o parcialmente solventadas.

Como resultado de lo anterior, a continuación, se presenta cuadro de resumen de observaciones y acciones a promover:

| Observación número | Estado actual de la observación | Monto no solventado | Monto del pliego de observaciones | Acción/recomendación                                                                                               |
|--------------------|---------------------------------|---------------------|-----------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                  | Solventada parcialmente         | \$0.00              | \$0.00                            | Promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria                                                          |
| 2                  | No solventada                   | \$0.00              | \$0.00                            | Promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria                                                          |
| 3                  | Solventada parcialmente         | \$0.00              | \$0.00                            | Promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria                                                          |
| 4                  | Solventada parcialmente         | \$654,566.93        | \$0.00                            | Promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria                                                          |
| 5                  | Solventada parcialmente         | \$550,096.46        | \$353,997.20                      | Pliego de observaciones DAMA-60010400-CF-25-2026-OBS.5 y promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria |
| 6                  | Solventada parcialmente         | \$1,107,523.36      | \$1,107,523.36                    | Pliego de observaciones DAMA-60010400-CF-25-2026-OBS.6                                                             |
| 7                  | Solventada parcialmente         | \$1,602,953.21      | \$100,000.07                      | Pliego de observaciones DAMA-60010400-CF-25-2026-OBS.7 y promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria |
| 8                  | No solventada                   | \$207,544.88        | \$207,544.88                      | Pliego de observaciones DAMA-60010400-CF-25-2026-OBS.8                                                             |
| 9                  | Solventada parcialmente         | \$673,962.14        | \$0.00                            | Promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria                                                          |
| 10                 | Solventada parcialmente         | \$5,096,095.37      | \$5,096,095.37                    | Pliego de observaciones DAMA-60010400-CF-25-2026-OBS.10                                                            |
| 11                 | Solventada parcialmente         | \$532,200.00        | \$532,200.00                      | Pliego de observaciones DAMA-60010400-CF-25-2026-OBS.11                                                            |
| 12                 | Solventada parcialmente         | \$58,000.00         | \$0.00                            | Promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria                                                          |
| 13                 | No solventada                   | \$4,198,272.16      | \$4,198,272.16                    | Pliego de observaciones DAMA-60010400-CF-25-2026-OBS.13                                                            |
| 14                 | Solventada parcialmente         | \$356,200.00        | \$356,200.00                      | Pliego de observaciones DAMA-60010400-CF-25-2026-OBS.14                                                            |
| 15                 | Solventada parcialmente         | \$0.00              | \$0.00                            | Promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria y                                                        |

| Observación número | Estado actual de la observación | Monto no solventado | Monto del pliego de observaciones | Acción/recomendación                                                                                                      |
|--------------------|---------------------------------|---------------------|-----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                    |                                 |                     |                                   | promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal                                                             |
| 16                 | No solventada                   | \$0.00              | \$0.00                            | Promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria y promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal |
| 17                 | No solventada                   | \$0.00              | \$0.00                            | Promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria                                                                 |

## Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Por lo anterior, el presente Informe Individual se enviará a la entidad sujeta a fiscalización en términos de los artículos 30, fracción VII y 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 76 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán; por lo que una vez notificado quedan formalmente promovidas y notificadas las acciones y en su caso, recomendaciones contenidas, por lo tanto, en un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que surta efectos la notificación, la entidad deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes con motivo de aclarar y/o justificar los resultados referidos.

En tal virtud, las acciones que se presentan en este Informe Individual se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que, en su caso, proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, aclararse o solventarse.

## 1. Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública 2025, se estima una posible afectación de \$11,951,833.04 (ONCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 04/100 M.N.) a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

## 2. Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública 2025, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada, en términos de lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.

## 3. Dictamen

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán emite el presente dictamen, con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, fracciones I, VI, XVIII y XX, 14, fracciones I, V, VI, VII, XVI y XXXVII, 23, fracciones I, XVI y XXI y 72, fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, en cumplimiento de sus atribuciones y conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, profesionalismo y confiabilidad, derivado de la fiscalización a los estados e informes contables y presupuestarios que integran la cuenta pública, así como en la información requerida y proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen del informe individual de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Yaxcabá, Yucatán**, de la muestra de auditoría determinada y de acuerdo con los resultados de las pruebas de auditoría practicadas, se constató que la entidad fiscalizada no cumplió con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las leyes de Coordinación Fiscal y del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, todas del Estado de Yucatán, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, conforme a lo señalado en el apartado “a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas” de este informe.

